

## **ACTA 2528**

Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el jueves 08 de abril del 2021. Al ser las 7:00 a.m. da inicio en la sala de expresidentas del Colegio.

### **Presentes:**

Dra. Tamara Molina Marcial	_____	Presidenta
Dr. Fernando Chamorro Tasies	_____	Fiscal
Dra. Priscila Portuguez Picado	_____	Vocal III
Dra. Carolina Chinchilla Quesada	_____	Secretaria
Dr. Diego López Badilla	_____	Tesorero

**Presidente:** Dra. Tamara Molina Marcial

**Secretaria:** Dra. Carolina Chinchilla Quesada.

### **Ausentes con justificación:**

Dra. Pamela Praslin Guevara (Licencia de maternidad)	_____	Vocal II
---	-------	----------

**ARTÍCULO 1:** Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

**ARTÍCULO 2:** Aprobación Orden del día

**Inciso 2.1** Dra. Carolina Chinchilla: Esta orden del día está modificada por la Dra. Tamara Molina para que lo tengan de conocimiento. Daré lectura.

**Inciso 2.1.2** Dr. Fernando Chamorro: a favor.

**Inciso 2.1.3** Dra. Carolina Chinchilla: yo estoy en contra.

**Inciso 2.1.4** Dr. Diego López: ¿por qué eso no se ve en asuntos de presidencia?

**Inciso 2.1.5** Dra. Tamara Molina: es que son asuntos del Colegio, puede verse en asuntos de presidencia, pero al orden del día puede ser modificarse antes de traerse a Junta y es un punto que yo creo que es importante, para que lo veamos.

**Inciso 2.1.6** Dr. Diego López: ¿y usted Carolina le había llegado esto?

**Inciso 2.1.7** Dra. Carolina Chinchilla: no sé qué es, nada más me llegó un correo ayer y yo se lo reenvié a todos y puse que no estaba de acuerdo, yo nos sé que es solo la presidenta sabe y le puse que por qué no lo puso en asuntos de presidencia.

**Inciso 2.1.8** Dr. Fernando Chamorro: yo no sabía ese detalle, entonces me retracto.

**Inciso 2.1.9** Dr. Diego López: veámoslo en asuntos de presidencia Dra. Tamara.

**Inciso 2.1.10** Dr. Fernando Chamorro: es una cuestión de orden.

**Inciso 2.1.11** Dra. Tamara Molina: pienso que, por eso mismo, es una cuestión de orden, no voy a discutir, creo que es algo urgente, llegó esto del CONESUP, por lo tanto, creo que lo tengo que poner en el orden del día, son títulos falsos, no es algo de presidencia, es algo que nos compete a todos, por lo tanto, tengo que traerlo y por eso modifiqué el orden del día, pero si se tiene que ver en presidencia está bien.

**Inciso 2.1.12** Dr. Fernando Chamorro: ese documento ¿cuándo le llegó usted?

**Inciso 2.1.13** Dra. Tamara Molina: ese documento me fue entregado ayer en la tarde, pero está bien dejémoslo en asuntos de presidencia, yo estoy a favor de esta orden del día, por lo tanto, votaré en contra de la otra.

Votación:

A favor: Dra. Tamara Molina Marcial Presidenta

En contra: Dra. Carolina Chinchilla Quesada Secretaria quien justifica: porque no sé qué es ese asunto.

Dr. Fernando Chamorro Tasies Fiscal quien justifica: porque no sé qué es ese asunto.

Dr. Diego López Badilla Tesorero quien justifica: porque no sé qué es ese asunto.

Dra. Priscila Portuguez Picado Vocal III quien justifica: porque no sé qué es ese asunto.

Votación segunda orden del día con la modificación.

A favor: Dra. Carolina Chinchilla Quesada Secretaria, Dr. Fernando Chamorro Tasies Fiscal, Dr. Diego López Badilla Tesorero, Dra. Priscila Portuguez Picado Vocal III.

En contra Dra. Tamara Molina Marcial Presidenta quien justifica: voté a favor de la primera orden del día presentada.

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Aprobación Acta No. 2527.

- 4- Incorporaciones.
- 5- Registro de Maestrías.
- 6- Cambios de Grado.
- 7- Lectura de Correspondencia
  - ✓ Asuntos internos
  - ✓ Asuntos externos
- 8- Asuntos de Fiscalía.
- 9- Asuntos de Miembros.
- 10- Asuntos de Presidencia.
- 11- Asuntos varios.

**ACUERDO 1: SE IMPRUEBA EL ORDEN DEL DÍA ORIGINAL, SE RECIBEN MOCIONES DE CAMBIO DEL MISMO Y POSTERIORMENTE SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA MODIFICADO. VOTACIÓN: A FAVOR: DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA, DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL, DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO, DRA. PRISCILA PORTUGUEZ PICADO VOCAL III. EN CONTRA DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA. ACUERDO TOMADO EN FIRME.**

**ARTÍCULO 3:** Aprobación Acta No. 2527.

**Inciso 3.1** Dra. Carolina Chinchilla: previa ratificación del Acuerdo No. 47 del Acta 2527, externé que se determinó incompetencia legal de la Junta Directiva para tomar este acuerdo o cualquier otro que nos excluya de federaciones sin llevarlo previamente a una asamblea, con el fin de que el mismo no se ratificara este acuerdo en el acta, pero fue decisión de los restantes miembros mantenerlo, por lo que me exonero de las responsabilidades civiles, disciplinarias y pecuniarias que se deriven de este acuerdo y en la asamblea para este fin daré las explicaciones correspondientes a los colegiados de mi cambio de parecer.

**Inciso 3.1.2** Dr. Fernando Chamorro: solicito se me consigne lo mismo que la Dra. Carolina Chinchilla *“previa ratificación del Acuerdo No. 47 del Acta 2527, externé*

*que se determinó incompetencia legal de la Junta Directiva para tomar este acuerdo o cualquier otro que nos excluya de federaciones sin llevarlo previamente a una asamblea, con el fin de que el mismo no se ratificara este acuerdo en el acta, pero fue decisión de los restantes miembros mantenerlo, por lo que me exonero de las responsabilidades civiles, disciplinarias y pecuniarias que se deriven de este acuerdo y en la asamblea para este fin daré las explicaciones correspondientes a los colegiados de mi cambio de parecer".*

**ACUERDO 2: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEROGAR EL ACUERDO NO.**

**47 DEL ACTA NO. 2527 QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO 47: A) LA JUNTA DIRECTIVA**

**APRUEBA INFORMAR A LA FECOPROU LO SIGUIENTE: SIRVA ESTE MEDIO PARA COMUNICARLES QUE VISTA SU RATIFICACIÓN DE MANTENER A LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE EN LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD A PESAR DE QUE ESTA CORPORACIÓN GREMIAL HA EXTERNADO QUE AL DRA. AGUIRRE VIDAURRE CARECE DE FACULTADES PARA EMITIR CRITERIO EN NOMBRE DEL CECR, POR TANTO, SE LES COMUNICA FORMALMENTE NUESTRA DECISIÓN DE ACTIVAR EL PROCESO DE DES INSCRIPCIÓN A ESTA FEDERACIÓN. SE SUSPENDE LA PARTICIPACIÓN FORMAL DE LA CORPORACIÓN EN LA MISMA, SE SUSPENDEN LOS PAGOS Y DEMÁS OBLIGACIONES, Y SE INDICA QUE LAS MANIFESTACIONES DE LA AGREMIADA QUE INTEGRA SUS ÓRGANOS SON INDIVIDUALES Y NO REPRESENTAN EN MODO ALGUNO AL COLEGIO. SE SOLICITA ENVIAR LOS REQUISITOS PARA EL PROCESO DE DES INSCRIPCIÓN. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA VOCAL II, DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO Y DRA. MARLEN CALVO SOLANO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES. B) SE**

**APRUEBA BRINDAR ESPACIO A LA LICDA. MARÍA DEL PILAR SALAR CHAVES PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN DE COLEGIO UNIVERSITARIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA FECOPROU EL DÍA JUEVES 15 DE ABRIL DEL 2021 A LAS 8:00 A.M. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ACUERDO 3: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2527 DEL 25 DE MARZO DEL 2021, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA Y FONDO (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA), NO SE MODIFICARON LOS ACUERDOS EN FIRME. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 4: Incorporaciones.**

Fecha 05 de abril 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-174-2021, suscrito por la Dra. Rebeca Molina Chaves, Coordinadora de la Unidad de

Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito remitir las siguientes solicitudes de incorporación.

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	UNIVERSIDAD
1	ACEVEDO	LEAL	PAMELA	LATINA
2	ARIAS	GAMBOA	SILVIA	HISPANOAMERICANA
3	BRENES	BARBERENA	LUIS DIEGO	SANTA LUCÍA
4	GAMBOA	HIDALGO	MARÍA FERNANDA	LATINA
5	GÓMEZ	MONTOYA	TATIANA	SANTA LUCÍA
6	GONZÁLEZ	MORA	KAREN	LATINA
7	GUTIERREZ	LÓPEZ	HENRY	HISPANOAMERICANA
8	GUTIERREZ	CORTES	ELISA RAQUEL	SANTA LUCÍA
9	JIMÉNEZ	OBANDO	KAREN	SANTA LUCÍA
10	LEÓN	CHACÓN	FABIÁN ANTONIO	LATINA
11	MATAMOROS	MORERA	MARÍA FERNANDA	LATINA
12	MATAMOROS	NÚÑEZ	JOSE ANDRES	LATINA
13	MENA	ALVAREZ	JORDAN MANUEL	SANTA LUCÍA
14	MESÉN	UMAÑA	ERICKA CAMILLE	SANTA LUCÍA
15	MITRE	SOLÓRZANO	JOSELINE	LATINA
16	MORA	ROSALES	JENNIFER	LATINA
17	MORALES	ROSALES	MARÍA ANGÉLICA	LATINA
18	MORALES	JIMENEZ	ELVIS RONEY	SANTA LUCÍA
19	OBANDO	FUENTES	MICHAEL ASDRUBAL	LATINA
20	PÉREZ	SÁNCHEZ	SOFÍA	SANTA LUCÍA
21	PICADO	RODRÍGUEZ	LIANNY	LATINA
22	RAMÍREZ	ROMÁN	ADEMAR DE JESUS	SANTA LUCÍA
23	RAMÍREZ	POVEDA	ARLIN DANIELA	SANTA LUCÍA
24	RUGAMA		INGRID DEL CARMEN	SANTA LUCÍA
25	SÁNCHEZ	VEGA	MAURA GRACIELA	SANTA LUCÍA
26	SEGURA	ESPINOZA	DONALD ARTURO	SANTA LUCÍA
27	SOTO	CABEZAS	RAQUEL	SANTA LUCÍA
28	SUÁREZ	BOJORGE	YAILIN MERCEDES	SANTA LUCÍA
29	UMAÑA	VALVERDE	RODNER	SANTA LUCÍA
30	VÁSQUEZ	TORRES	MARÍA JOSÉ	LATINA

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	UNIVERSIDAD
31	VÁSQUEZ	CANALES	FRANCINE	LATINA
32	VÁSQUEZ	ÁLVAREZ	MARILUZ	LATINA

**ACUERDO 4: SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, COMO PROFESIONALES DE ENFERMERÍA, QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE: ACEVEDO LEAL PAMELA, LATINA, ARIAS GAMBOA SILVIA, HISPANOAMERICANA, BRENES BARBERENA LUIS DIEGO, SANTA LUCÍA, GAMBOA HIDALGO MARÍA FERNANDA, LATINA, GÓMEZ MONTOYA TATIANA, SANTA LUCÍA, GONZÁLEZ MORA KAREN, LATINA, GUTIERREZ LÓPEZ HENRY, HISPANOAMERICANA, GUTIERREZ CORTES ELISA RAQUEL, SANTA LUCÍA, JIMÉNEZ OBANDO KAREN, SANTA LUCÍA, LEÓN CHACÓN FABIÁN ANTONIO, LATINA, MATAMOROS MORERA MARÍA FERNANDA, LATINA, MATAMOROS NÚÑEZ JOSE ANDRES, LATINA, MENA ALVAREZ JORDAN MANUEL, SANTA LUCÍA, MESÉN UMAÑA ERICKA CAMILLE, SANTA LUCÍA, MITRE SOLÓRZANO JOSELINE, LATINA, MORA ROSALES JENNIFER, LATINA, MORALES ROSALES MARÍA ANGÉLICA, LATINA, MORALES JIMENEZ ELVIS RONEY, SANTA LUCÍA, OBANDO FUENTES MICHAEL ASDRUBAL, LATINA, PÉREZ SÁNCHEZ SOFÍA, SANTA LUCÍA, PICADO RODRÍGUEZ LIANNY, LATINA, RAMÍREZ ROMÁN ADEMAR DE JESUS, SANTA LUCÍA, RAMÍREZ POVEDA ARLIN DANIELA, SANTA LUCÍA, RUGAMA INGRID DEL CARMEN SANTA LUCÍA, SÁNCHEZ VEGA MAURA GRACIELA, SANTA LUCÍA, SEGURA ESPINOZA DONALD ARTURO, SANTA LUCÍA, SOTO CABEZAS RAQUEL, SANTA LUCÍA, SUÁREZ BOJORGE YAILIN MERCEDES, SANTA LUCÍA, UMAÑA VALVERDE RODNER, SANTA LUCÍA, VÁSQUEZ TORRES MARÍA JOSÉ, LATINA, VÁSQUEZ CANALES FRANCINE, LATINA, VÁSQUEZ ÁLVAREZ MARILUZ, LATINA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 5:** Registro de Maestrías.

Fecha 05 de abril 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-174-2021, suscrito por la Dra. Rebeca Molina Chaves, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.  
**Asunto:** Se traslada los siguientes expedientes para registro de Maestrías.

## SOLICITUDES

#	NOMBRE	LICENCIA	INSCRIPCION	UNIVERSIDAD	OBSERVACIONES
1	YMBQ	XXX	Maestría Profesional en Gerencia en Enfermería	Hispanoamericana	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional</li> <li>• Propia</li> <li>• 66 créditos</li> </ul>
2	WIMM	XXX	Maestría Profesional en Gerencia en Enfermería	Hispanoamericana	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional</li> <li>• Propia</li> <li>• 66 créditos</li> </ul>
3	KTVL	XXX	Maestría en Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Académica</li> <li>• Afín</li> <li>• 60 créditos</li> </ul>
4	KRMV	XXX	Maestría en Gerencia de Hospitales y Servicios de Salud	Iberoamérica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional</li> <li>• Afín</li> <li>• 64 créditos</li> </ul>

**ACUERDO 5:** **A)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN GERENCIA EN ENFERMERÍA, DE LA DRA. YMBQ, LICENCIA XXX. **B)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN GERENCIA EN ENFERMERÍA, DE LA DRA. WIMM, LICENCIA XXXX. **C)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DE LA DRA. KTVL, LICENCIA XXXX. **D)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN GERENCIA DE HOSPITALES Y SERVICIOS DE SALUD, DE LA DRA. KRMV, LICENCIA XXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

**ARTÍCULO 6:** Cambios de grado.

Fecha 05 de abril 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-175-2021, suscrito por la Dra. Rebeca Molina Chaves, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Se traslada la siguiente solicitud de cambio de grado de Bachiller en Enfermería a Licenciatura en Enfermería.

## SOLICITUDES

#	NOMBRE	LICENCIA	INSCRIPCION	UNIVERSIDAD
1	JGA	XXXX	Licenciatura en Enfermería	Santa Lucía

**ACUERDO 6: SE APRUEBA EL CAMBIO DE GRADO DE BACHILLER EN ENFERMERÍA A LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DE LA SRA. JGA, LICENCIA XXXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.**

### **ARTÍCULO 7:** Lectura de Correspondencia

#### ➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DESARROLLO PROFESIONAL**

**A)** Fecha 05 de abril 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-170-2021, suscrito por la Dra. Rebeca Molina Chaves, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Me permito trasladar el oficio CECR-CEIL-06-2021, de fecha 26 de febrero del año en curso, recibido por correo electrónico el pasado 22 de marzo, suscrito por la Dra. Wendy Alpízar Díaz para su conocimiento y autorización de brindar la información solicitada en caso de que corresponda. (Ver adjunto)

**ACUERDO 7: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-170-2021, SUSCRITO POR LA DRA. REBECA MOLINA CHAVES, COORDINADORA DE LA**

**UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA DRA. MOLINA CHAVES DAR RESPUESTA A LA DRA. WENDY ALPÍZAR PREVIA FISCALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL DEL COLEGIO. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DRA. REBECA MOLINA CHAVES, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y AL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**B)** Fecha 05 de abril 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-171-2021, suscrito por la Dra. Rebeca Molina Chaves, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Continuando con la planificación de actividades de educación continua, me permito solicitar la a Junta Directiva lo siguiente:

1. Aprobación de cursos.

Redacción de Artículos Científicos, en conjunto con la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información de la Universidad de Costa Rica.

- Modalidad: Virtual por medio de la plataforma Zoom
- 40 horas: 34 horas sincrónicas y 6 asincrónicas. El curso, además incluye 4 tutorías de 1 hora cada una para ver detalles de la publicación que generen los participantes a lo largo de 3 meses una vez finalizado el curso.
- Cantidad de participantes 25.
- Costo del curso ₡1.200.0000 (se tomará de la partida de Capacitaciones Unidad de Desarrollo).
- La propuesta es realizar dos cursos en las siguientes fechas:
  - Curso 1: Del 11 de mayo al 27 de julio (lunes), de 5:30pm a 8:30pm
  - Curso 2: Del 04 de setiembre al 20 de noviembre (sábados), de 9am a 12md

Cuidados Paliativos, Fundamentos para Enfermería, impartido por el Dr. Heliberto Mena Cambroner y la Dra. Francini Espinoza Marín, facilitadores Ad Honorem, miembros del Comité de Cuidados Paliativos del CECR.

- Modalidad: Virtual por medio de la plataforma Zoom
- De momento, se han definido 25 horas sincrónicas, se están terminando de definir las horas asincrónicas.
- Cantidad de participantes 30
- Fechas
  - Curso 1: Del 10 de mayo al 09 de junio (lunes y miércoles), de 5:30pm a 8:00pm
  - Curso 2: Del 07 de setiembre al 07 de octubre (martes y jueves), de 5:30pm a 8:00pm

Además de este curso de Fundamentos, se estará trabajando en conjunto con el Dr. Mena y la Dra. Espinoza, en un curso de actualización para los profesionales de Enfermería que cuentan con la Maestría en Cuidados Paliativos. Es importante mencionar que, de aprobarse la realización de las actividades educativas, posteriormente se procederá a la publicación de la matrícula en los medios oficiales del Colegio.

2. Aprobación de publicación para búsqueda de facilitadores para el desarrollo del curso Electrocardiografía para Enfermería.

Requisitos:

- Licencia vigente y colegiaturas al día.
- Estar inscrito ante Tributación Directiva (se pagará por servicios profesionales de acuerdo al rubro de Cursos y Talleres que se incluye en la Tabla de Horarios, la tarifa desde el 2017 es de ¢20.909, sin embargo, para efectos prácticos se ha redondeado a ¢21.000).
- Experiencia docente en capacitación sobre electrocardiografía, deberá aportar evidencia que le respalde.

Los interesados deberán enviar sus atestados a la Unidad de Desarrollo Profesional, para su verificación. Posteriormente se presentará a la Junta Directiva el consolidado de datos para la selección y aprobación de la contratación.

**ACUERDO 8: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-171-2021, SUSCRITO POR LA DRA. REBECA MOLINA CHAVES, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LOS SIGUIENTES CURSOS: 1- REDACCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, EN CONJUNTO CON LA ESCUELA DE BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, MODALIDAD: VIRTUAL POR MEDIO DE LA PLATAFORMA ZOOM, 40 HORAS: 34 HORAS SINCRÓNICAS Y 6 ASINCRÓNICAS, PARA 25 PARTICIPANTES, CON UN COSTO DE ₡1.200.0000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DE CAPACITACIONES UNIDAD DE DESARROLLO). 2- CUIDADOS PALIATIVOS, FUNDAMENTOS PARA ENFERMERÍA, IMPARTIDO POR EL DR. HELIBERTO MENA CAMBRONERO Y LA DRA. FRANCINI ESPINOZA MARÍN, FACILITADORES AD HONOREM, MIEMBROS DEL COMITÉ DE CUIDADOS PALIATIVOS DEL CECR, MODALIDAD: VIRTUAL POR MEDIO DE LA PLATAFORMA ZOOM, 25 HORAS SINCRÓNICAS, 30 PARTICIPANTES. 3- RESPECTO AL CURSO DE ELECTROCARDIOGRAFÍA PARA ENFERMERÍA SE SOLICITA COORDINAR UN CONVENIO CON LA UCR PARA LA BÚSQUEDA DE UN FACILITADOR. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y EL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**C)** Fecha 05 de abril 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-172-2021, suscrito por la Dra. Rebeca Molina Chaves, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En relación al acuerdo, del acta 2526, tomado en la sesión de Junta Directiva, del 18 de marzo del 2020, que textualmente indica:

ACUERDO: LA JUNTA DIRECTIVA TRASLADA NOTA SUSCRITA POR LA LICDA. GSP, CÉDULA XXX A LA DRA. REBECA MOLINA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO, PARA QUE HABLE CON LA COLEGIADA PARA VER LOS DETALLES SOBRE LOS QUE ES OMISA LA CARTA, COMO POR EJEMPLO SI ES QUE NO VA A

**HACER EL CURSO DEL TODO O SI QUIERE HACER EL CURSO, PERO QUIERE EL REINTEGRO A RAÍZ DE LA GRATITUDAD POR ACUERDO DE JUNTA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.**

Me permito informarles que la Licda. XXX realizó la inscripción al curso de ética el 13 de enero del año en curso y actualmente está prevista su participación para el curso del 12 al 16 de abril, por lo tanto, procede la devolución del dinero.

**ACUERDO 9: A) ACUSO DE RECIBO OFICIO CECR-UDP-172-2021, SUSCRITO POR LA DRA. REBECA MOLINA CHAVES, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN AL CURSO DE ÉTICA, A LA LICDA. GSP, CÉDULA XXXX. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA PRESIDENCIA**

**D)** Fecha 30 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PR-095-2021, suscrito por la Dra. Tamara Molina Marcial, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** La suscrita Dra. Tamara Molina Marcial, permite hacer de su conocimiento que se recibió una nota de invitación para ser parte del XIV Congreso Paraguayo de Enfermería, para apoyarles en carácter de disertante, la cual se adjunta a este oficio para lo que corresponda. (Ver adjunto)

**ACUERDO 10: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PR-095-2021, SUSCRITO POR LA DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA REALIZAR REUNIÓN CON LA DRA. VIRIAM VÍLCHEZ BARBOZA Y EL DR. NOÉ RAMÍREZ ELIZONDO PARA SER PARTE DEL XIV CONGRESO PARAGUAYO DE ENFERMERÍA. C) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA A LA UNIDAD DE**

**COMUNICACIÓN DEL COLEGIO TRANSMITIR EL XIV CONGRESO PARAGUAYO DE ENFERMERÍA POR LA PÁGINA DE FACEBOOK DEL COLEGIO. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA Y A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**E)** Fecha 30 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PR-096-2021, suscrito por la Dra. Tamara Molina Marcial, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** La suscrita Dra. Tamara Molina Marcial, permite hacer de su conocimiento que se recibió el oficio FCPR-45-MAR-2021 de parte de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, para solicitar un candidato ante el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Privada CONESUP, el cual se adjunta a este oficio para lo que corresponda. (Ver adjunto)

**Inciso 7.1** Dra. Tamara Molina: debido a que no se efectuará el viaje a Uruguay, no sé si la Dra. Carolina Chinchilla o el Dr. Diego López participen.

**Inciso 7.1.2** Dr. Diego López: no yo no, no soy muy diestro para hablar en público.

**Inciso 7.1.3** Dr. Fernando Chamorro: si me preguntan a mí la persona más indicada es la Dra. Carolina por su Maestría en Educación.

**Inciso 7.1.4** Dra. Tamara Molina: ¿conocen a alguien que se pueda proponer?

**Inciso 7.1.5** Dr. Fernando Chamorro: pienso que la Dra. Carolina Chinchilla, no se puede delegar esto en alguien que no sepa cuál es el norte del Colegio, insisto en la Dra. Carolina.

**Inciso 7.1.6** Dra. Priscila Portugal: yo no porque no tengo maestría.

**Inciso 7.1.7** Dr. Fernando Chamorro: la única es la Dra. Carolina.

**Inciso 7.1.8** Dra. Tamara Molina: bueno entonces vamos a votar.

**Inciso 7.1.9** Dra. Carolina Chinchilla: yo me inhibo de la votación.

**ACUERDO 11: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PR-096-2021, SUSCRITO POR LA DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA A LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES**

**UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA QUE SE PROPONE A LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA COMO CANDIDATA ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR PRIVADA CONESUP. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SE INHIBE DE LA VOTACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**F)** Fecha 30 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PR-097-2021, suscrito por la Dra. Tamara Molina Marcial, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** La suscrita Dra. Tamara Molina Marcial, se permite hacer solicitud de un permiso de teletrabajo para la Srta. Linsey Vega Chaves, Secretaria de Presidencia, con la intención de aplicar esta modalidad un lunes cada dos semanas del mes, a razón de que sus funciones se pueden desarrollar fuera de la institución sin afectar el normal desempeño de otros puestos y del servicio secretarial hacia mi persona. Cabe mencionar, que en el momento que surja que la Srta. Diana Ramírez, Secretaria de Administración, se ausente en un día correspondiente al teletrabajo de la Srta. Vega, esta última se presentará a trabajar a la institución para poder cubrir el puesto de su compañera y el lunes de teletrabajo se transferirá a la siguiente semana para no dejar de cumplir con la atención administrativa.

**ACUERDO 12: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PR-097-2021, SUSCRITO POR LA DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA SOLICITUD DE UN PERMISO DE TELETRABAJO PARA LA SRTA. LINSEY VEGA CHAVES, SECRETARIA DE PRESIDENCIA, CON LA INTENCIÓN DE APLICAR ESTA MODALIDAD UN LUNES CADA DOS SEMANAS DEL MES. C) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y LA LICDA. JOHANNA SANABRIA ENCARGADA DE RECURSO HUMANOS DEL COLEGIO COORDINAR UNA CAPACITACIÓN INTERNA PARA LA SRTA. LINSEY VEGA CHAVES. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y ÁREA DE**

**RECURSO HUMANOS DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**G)** Fecha 30 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-098-2021, suscrito por la Dra. Tamara Molina Marcial, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** La suscrita Dra. Tamara Molina Marcial, se permite hacer acuse de recibido de una nota de invitación para ser parte del XIV Congreso Paraguayo de Enfermería, solicitando el apoyo en carácter de disertante, así como el programa del mismo. Por lo anterior, en relación con el Acuerdo 121 del Acta 2525, se trasladan documentos en mención para delegar a la Dra. Karolina Chinchilla y el Dr. Diego López para ser panelistas del evento virtual. (Ver adjunto)

**ACUERDO 13: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-098-2021, SUSCRITO POR LA DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA FISCALIA**

**H)** Fecha 25 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-FISCALÍA-152-2021, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. María Artavia Mora, Coordinadora a.i. Nacional de Enfermería, de la Caja Costarricense de Seguro Social. **Asunto:** Consulta sobre el Protocolo para la Ejecución del Contrato de Terapia Endovascular. Esperando se encuentre muy bien y deseando el mayor de los éxitos en su importante labor profesional, aprovecho la presente comunicación

para consultarle sobre el documento denominado: “Protocolo para la Ejecución del Contrato de Terapia Endovascular”. En especial, nos interesa conocer el estado o fase en la que se encuentra dicho protocolo al momento de evacuar la consulta planteada. Recientemente, hemos tenido conocimiento de la versión 1.0 del mencionado protocolo y luego de haber revisado la integralidad del documento, nos parece importante conocer si se está aplicando por parte de la CCSS o si, por el contrario, su aplicación se encuentra pendiente de aprobación. El motivo de la consulta aquí realizada, se debe a una serie de inconsistencias detectadas en el protocolo, las cuales generan gran preocupación para los intereses y fines de nuestra noble profesión. En ese protocolo, no solo se habla indistintamente de técnicos y/o personal de enfermería, sino que se les otorgan funciones que deberían ser desarrolladas por personas profesionales en Enfermería. De esta manera, se evidencia una poca o nula reflexión acerca del importante papel que tienen los profesionales en enfermería dentro de una Sala Endovascular y de la preparación que debe tenerse para garantizar la excelencia y calidad que merecen los usuarios de los servicios de salud en su atención. Ante las razones expuestas, es oportuno y pertinente que esta Fiscalía conozca el estado en el que se encuentra el protocolo, con el único objetivo de buscar un acercamiento con las autoridades administrativas y gerenciales de la institución, demostrando la importancia y el valor que tienen las enfermeras y enfermeros de nuestro país en la consulta, elaboración, desarrollo y ejecución de este tipo de protocolos.

**ACUERDO 14: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-FISCALÍA-152-2021, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. MARÍA ARTAVIA MORA, COORDINADORA A.I. NACIONAL DE ENFERMERÍA, DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**I)** Fecha 05 de abril 2021, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-FISCALÍA-193-2021, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Lic. Didier Arguedas Jiménez,

Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Observaciones contrato Sismo Consultores S.A. Respecto a la revisión del contrato supra mencionado, desde nuestro departamento hacemos las siguientes observaciones para ser tomadas en cuenta.

1.- El oficio de la Dirección administrativa señala que el precio incluye IVA, pero la cláusula CUARTA no lo dice. Se debe agregar esa aclaración, ya que con la redacción actual parece que el monto sólo incluye pago de servicios profesionales.

2.- La misma cláusula CUARTA indica que el pago se realiza "contra la presentación por parte del CONSULTOR de la factura electrónica y la aprobación por parte de la Junta Directiva del COLEGIO". Sería importante que la factura fuera acompañada de un informe de la Dirección administrativa, señalando la conformidad o no con el trabajo realizado.

3.- En esa misma cláusula CARTA es importante tomar en cuenta que se está dando un 50% de adelanto contra firma del contrato, una práctica que si bien es usual en lo privado no lo es a nivel de contratación administrativa. Se paga contra entrega del producto o servicio, sobre todo cuando no hay garantía de cumplimiento.

4.- Cláusula OCTAVA: (...) La reparación de los sitios de pruebas será por parte de EL CONTRATANTE, siempre y cuando los mismos no sean por mal procedimiento de parte del EL CONSULTOR.

No se especifica el alcance de esas pruebas: van a hacer unos hoyos, botar una pared? se hace referencia a una oferta y un cartel, no sé si en esos documentos se especifica este punto.

5.- La cláusula DÉCIMA TERCERA en el punto 1.- que refiere a multas, señala que se "fija al CONTRATANTE una suma correspondiente al 5% del monto total del contrato, por día de incumplimiento, sin exceder el 10%, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificado y comprobado por el CONTRATANTE.". Se entiende de esta redacción que a lo sumo se puede aplicar una multa de dos días de incumplimiento, es decir, ₡543.900. Podría disminuirse el monto de la multa diaria e incrementar el monto total, por ejemplo, con la siguiente redacción:

Si existiera atraso imputable a la persona contratista en cualquiera de las entregas indicadas en la oferta, la persona contratista deberá pagar al COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA por concepto de cláusula penal, la suma

correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total adjudicado por cada día de atraso como indemnización, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) del importe total del contrato.

6.- Falta la cláusula de legislación aplicable y resolución de controversias.

**ACUERDO 15: SE CONOCE COPIA DE OFICIO CECR-FISCALÍA-193-2021, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA Y SE LE SOLICITA AL LIC. DIDIER ACATAR EN TODOS SUS EXTREMOS LAS RECOMENDACIONES DE LA FISCALÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**J)** Fecha 05 de abril 2021, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-FISCALÍA-190-2021, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal y el Lic. Didier Arguedas Jiménez, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. María del Rocío Monge Quirós, Presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**Asunto:** Respuesta a acuerdo de Junta Directiva. Por este medio, se hace respuesta a consultas planteadas por el órgano que usted preside a la Junta Directiva mediante oficio CECR-TEMP-015-2021, en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del día 04 de marzo de 2021, acta No. 2525, que a la letra reza:

**ACUERDO: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEMP-015- 2021, SUSCRITO POR LA DRA. MA. DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA FISCALÍA Y EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO, LA RESPUESTA EXTENSA Y DETALLADA A LO SOLICITADO POR LA DRA. MA. DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL, ASÍ COMO TOMAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y TECNOLÓGICAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS MEJORAS QUE SE REQUIERAN PARA FISCALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SANCIONES INTERPUESTAS POR EL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DE LA CORPORACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.**

TRAMITACIÓN ACTUAL

En atención a las consultas que refiere, una vez que la Junta Directiva deje en firme el acuerdo de la suspensión por morosidad o por sanción disciplinaria, en el mismo comúnmente se comunica el acuerdo a la Fiscalía, a la Dirección Administrativa y al Departamento Financiero Contable.

Lo anterior, debido a que es el Departamento de Financiero Contable (quien posee los permisos) y el encargado de generar la suspensión en el sistema, para realizar de manera inmediata la suspensión en las bases de datos y así detener la generación de cobros de colegiaturas. En este mismo sentido el Departamento de Plataforma o bien el Departamento de Tecnologías de la Información pueden realizar el cambio a suspendido, este último puede indicar en las alertas que se generan en el sistema el motivo por el cual se le suspende. La Fiscalía por su parte, en caso de sanciones disciplinarias se encarga de citar a la persona suspendida para que entregue la licencia o el carné (según sea el caso) y explicar los alcances de la suspensión. Dicho acto, queda costando en un acta de entrega de licencia o carné que se anexa al expediente administrativo junto al documento entregado. Corresponde además al órgano de fiscalización, dar seguimiento al acuerdo: cerciorarse de que en efecto se notifique al agremiado o al auxiliar de enfermería y a terceros interesados, se suspenda en el sistema y la persona no ejerza durante el período de suspensión.

Igualmente, una vez concluido el período de suspensión la Fiscalía se encarga de coordinar con la persona disciplinada devolver la licencia o carné, si no está vencida, lo cual queda constando en un acta de entrega de licencia al agremiado o carné al auxiliar y que se anexa al expediente administrativo. Finalmente se solicita el levantamiento de la suspensión, si no se ha realizado por el Departamento de Financiero Contable. Además, se notifica a la Administración para dar seguimiento al proceder administrativo de la suspensión. En algunas otras ocasiones la Junta Directiva ha delegado la suspensión en sistema al Departamento de Tecnologías de la Información, para que realice la suspensión y genere la alerta en el sistema. Pero esto generalmente ocurre cuando las suspensiones son “masivas” por morosidad.

Asimismo, la Junta Directiva delega ocasionalmente en alguna de las Secretarías del Colegio, generalmente las de Junta Directiva, el informarle de la suspensión a la jefatura directa y al patrono. También ha ocurrido que la Junta Directiva solamente

notifica al suspendido y no a las dependencias administrativas internas y externas involucradas. Así como que en otras ocasiones se ha solicitado publicar en medios de circulación nacional e incluso en La Gaceta, pero estas han sido excepciones. Como se puede apreciar, dependiendo de la Junta Directiva se han tomado diferentes planes de acción posteriores al acuerdo de suspensión, lo que en algunas ocasiones ha generado que se pierda el hilo de todas las gestiones necesarias a tomar, para asegurarse del adecuado cumplimiento de la suspensión.

#### PROPUESTA DE PROTOCOLO:

Por todo lo anteriormente expuesto, ante la falta de estandarización del proceso a seguir después de acordarse una suspensión por morosidad o una sanción disciplinaria, por delegación de la Junta Directiva y para su conocimiento se está planteando ante dicho órgano el siguiente protocolo:

#### Sanciones Disciplinarias:

1. Una vez que la Junta Directiva conozca la recomendación del Tribunal de Ética y Moral Profesional, deberá emitir formal resolución en la cual se indique la decisión final. En caso de suspender al colegiado la resolución deberá contener las consecuencias de las pérdidas de derechos, beneficios y obligaciones, así como la fecha exacta de inicio y fin de la sanción. En cualquiera de los casos anteriores se le debe notificar al disciplinado la resolución de la Junta Directiva y el acuerdo.
2. El acuerdo de suspensión deberá ser notificado al Departamento Financiero Contable para que genere la suspensión en sistema del disciplinado por el período acordado por Junta Directiva. Este trámite debe efectuarse transcurrido no más de 24 horas después de recibido el acuerdo.
3. El acuerdo de suspensión deberá ser notificado al Departamento de Tecnologías de la Información para que un plazo no mayor de 24 horas genere en el sistema la alerta de suspensión y pérdida de beneficios, derechos y obligaciones.
4. El acuerdo de suspensión será notificado a Plataforma de Servicios y al Centro de Recreación para que estén enterados de la suspensión del agremiado.
5. Una vez notificado al disciplinado, la Administración cuando tenga la certeza de quién es el patrono y la jefatura del suspendido deberá realizar la respectiva notificación.

6. La administración del colegio coordinará con el departamento legal la publicación de la suspensión disciplinaria en La Gaceta en la cual se indicará su periodo. Lo anterior en un plazo de 3 días hábiles.
7. La Fiscalía del Colegio de Enfermeras será el órgano responsable de coordinar con él o la agremiada suspendida la devolución de la licencia y carnés de ingreso al club campestre, así como de explicarle los alcances y limitaciones de la sanción. Dicha acción deberá constar en un acta de entrega de licencia, que se perfilará en el expediente administrativo y disciplinario, esto en un plazo no mayor a los 10 días hábiles. La Fiscalía realizará mismo tratamiento al carné de auxiliar en caso de que se trate de una Auxiliar de Enfermería.
8. Una vez concluido el periodo y a solicitud del agremiado se publicará en La Gaceta el levantamiento de la suspensión.
9. La Fiscalía se encargará de devolver la licencia y carnés de ingreso al Centro de Recreación y Capacitación según corresponda, dejando constancia escrita en expediente administrativo y disciplinario del disciplinado. En el caso de que se trate de una auxiliar de enfermería Fiscalía será la responsable de devolver el carné dejando constancia escrita en expediente administrativo.
10. El departamento de Financiero Contable será responsable de levantar la suspensión a nivel de sistemas y el Departamento de Tecnologías de la Información de eliminar las alertas.
11. Finalmente, en el plazo de la suspensión de la persona, la Secretaria Administrativa del Tribunal de Ética maneja un control cruzado con los departamentos involucrados.

#### Suspensión por Morosidad:

1. La Junta Directiva deberá tomar formal acuerdo en el cual se indique los colegiados suspendidos por morosidad. En el mismo acuerdo se indicarán los departamentos a los que debe informarse sobre los colegiados suspendidos para lo que corresponda.
2. El acuerdo de suspensión deberá ser notificado al Departamento de Tecnologías de la Información para que un plazo no mayor de 24 horas genere en el sistema la alerta de suspensión y pérdida de beneficios, derechos y obligaciones.

3. El acuerdo de suspensión será notificado al Departamento de Financiero Contable, Plataforma de Servicios y al Centro de Recreación para lo que corresponda.

4. Se generará un listado de suspendidos que deberá publicarse en la página web del Colegio de Enfermeras, en un plazo no mayor de 24 horas a la suspensión. La lista deberá actualizarse cada 24 horas para eliminar de la misma a las personas que honren sus deudas. Una vez generado el link al listado de suspendidos, se compartirá mediante oficio de Administración a los respectivos patronos de los suspendidos, indicándoles que el listado se actualiza cada 24 horas por lo que pueden existir personas que ya no estén suspendidas, con lo cual antes de tomar acciones administrativas deberá de consultar en el sitio de consulta de agremiados si la persona aún permanece suspendida.

5. Una vez concluido la suspensión, por honrar la deuda, el Departamento de Financiero contable será el responsable de levantar la suspensión en el sistema. Para levantar la suspensión por morosidad, basta con que la agremiada cancele las colegiaturas pendientes. Por último, se está elevando la propuesta a la Junta Directiva, de la creación de un “web service” al sistema de Expediente Digital Único en Salud, en el cual se comparta la condición de la licencia del colegiado mismo que detallara suspensiones por morosidad, cantidad de colegiaturas pendientes y sanciones disciplinarias, así como la condición del carné del auxiliar de enfermería. Esperando que la respuesta sea de su agrado y a la espera de observaciones.

**ACUERDO 16: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-FISCALÍA-190-2021, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL Y EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA ADMINISTRACIÓN**

**K)** Fecha 05 de abril 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-081-2021, suscrito por el Lic. Didier Arguedas Jiménez, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud reconsideración para la conformación de la CISED. Por este medio, y en relación al acuerdo del día 04 de marzo de 2021, Acta No. 2525. Que a la letra dice:

**ACUERDO: A) LA JUNTA DIRECTIVA NO APRUEBA LA COMISIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS E INSTRUYE PARA QUE LOS DOCUMENTOS SE DIGITALICEN Y SE COORDINE SU RESPALDO EN LA NUBE, PREVIO A CONSIDERAR LA ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS, SIEMPRE EN RESPETO DE LO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA NACIONAL DE ARCHIVO, LA LEY DE CONTROL INTERNO Y OTRAS APLICABLES. SE DELEGA LA IMPLEMENTACIÓN DE LO AQUÍ ACORDADO AL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO.**

Les comunico que la Sra. María del Rocío Zúñiga, Encargada del Archivo Central, en respuesta al acuerdo tomado en Junta Directiva con respecto a la no conformación del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED), manifiesta una serie de inquietudes, las cuales hago de su conocimiento en el documento adjuntó.

**ACUERDO 17: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-081-2021, SUSCRITO POR EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE POR EL MOMENTO NO SE VA A CREAR LA COMISIÓN CISED, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE EN EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA UN ARCHIVO CENTRAL CONFORMADO COMO TAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**L)** Fecha 05 de abril 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-082-2021, suscrito por el Lic. Didier Arguedas Jiménez, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Respuesta a Acuerdo tomado en sección del 11 de febrero del 2021, Acta N° 2523. Por este medio, y en relación al acuerdo del día 11 de febrero de 2021, Acta No. 2523. Que a la letra dice:

**ACUERDO: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CGR-04-2021, SUSCRITO POR EL DR. ALONSO CASCANTE ARIAS, COORDINADOR DE LA COMISIÓN GESTIÓN DE RIESGOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) A JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO POR EL DR. ALONSO CASCANTE ARIAS, COORDINADOR DE LA COMISIÓN GESTIÓN DE RIESGOS Y RECOMENDADO EN EL CRITERIO DEL CUERPO DE BOMBEROS PARA SER PRESENTADO A ESTA JUNTA CON LA PROPUESTA PRESUPUESTARIA A MÁS TARDAR EN DOS MESES PARA SU APROBACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

En mención de lo anterior, traslado la información recopilada hasta el momento por la Srta. Ana Patricia Arias Chaves, encargada del Departamento de Proveeduría, la cual indica lo siguiente:

Para cumplir con lo solicitado en el oficio CECR-CGR-002-2020 enviado por el Dr. Alonso Cascante Arias donde por recomendación del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica se implemente un sistema de rociadores en los edificios pertenecientes a la institución se debe contemplar que para inicial con el proyecto es indispensable tener los planos arquitectónicos (ya en trámite en la comisión de compras oficio CECR-PROV-0024-2021) de cada propiedad a la que se desea realizar el trabajo. (requisito indispensable solicitado por las empresas que dan el servicio requerido para poder tomar mediciones y otros). A falta de planos para poder guiarse para un diseño (el cual algunas empresas lo cobran por separado) solo un proveedor no entrego un presupuesto el cual es aproximado ya que se realizó solamente con una medición básica de los espacios (contempla únicamente el Edificio Administrativo)

El proyecto se puede subdividir en 4 etapas donde las cuales serian

- Construcción de Tanque y Caseta de bombas. (se requieren permisos de construcción)
- Equipar rociadores primera planta
- Equipar rociadores segunda planta
- Equipar rociadores tercera planta y comedor

Dentro del presupuesto 2021 no existe un disponible específico para este fin por lo que se propone:

- Utilizar lo que pueda sobrar de la reparación del Edificio Histórico para comenzar con la primera etapa lo cual sería un mínimo aproximado de entre 25.000.000,00 - 30.000.000,00 de colones; y proyectar para el presupuesto 2022 las restantes 3 etapas del proceso lo cual sería aproximadamente 100.000.000,00. Siempre y cuando se tengan ya los planos arquitectónicos del Edificio Central.
- Proyectar toda la inversión en el presupuesto 2022. Siempre y cuando se tengan ya los planos arquitectónicos del Edificio Central.

En lo que compete a un nuevo ascensor, se debe considerar en cualquier escenario realizar él se debe obligatoriamente estudio estructural para verificar si donde se desea colocar puede soportar el peso y el ajuste en la estructura para su correspondiente instalación.

- Una nueva ubicación para cumplir con las medidas solicitadas, lo cual conlleva comprar el dispositivo y realizar las modificaciones al edificio ya sean internas o externas.
- El ascensor actual funciona perfectamente solamente que no cumple las medidas de un dispositivo camillero pero si las necesarias para cumplir con la ley 7600.

Se solicitó una propuesta a Elevadores Schindler (empresa con la que trabajamos actualmente) por lo cual lo ofrecen lo siguiente

Dentro del presupuesto 2021 no hay disponible para la inversión del ascensor por lo cual se propone:

- Solicitar para el presupuesto 2022 un apartado para realizar el análisis estructural del Edificio Central (aproximadamente 5.500.000,00 colones), con este se determinará las limitantes de la instalación y a su vez servirá para poder proceder con las modificaciones necesarias en el edificio.
- Se podría solicitar para el 2022 desmaterializar un certificado de depósito a plazo (actualmente hay uno con 30.000.000,00 colones) para cubrir el

monto del elevador y su instalación de aproximadamente 26.000.000,00 colones.

- Agregar a la partida de mantenimiento de edificio de 2022 el gasto por la construcción del nicho donde se ubicaría el nuevo dispositivo en cuestión (10.000.000,00 a 12.000.000,00 colones) según lo determine el estudio estructural correspondiente.

Cabe indicar que ambos proyectos son a mediano a largo plazo por todos los trabajos que llevan.

<b>Opción</b>	<b>Presupuesto año</b>	<b>Monto</b>	<b>Partida</b>
<b>1</b>	2021 y 2022	Primera etapa 25.000.000,00 – 30.000.000,00 colones  Segunda, tercera y cuarta etapa 100.000.000,00 colones	Sobrante Reparación Edificio San José  Con el nuevo presupuesto
<b>2</b>	2022	Todo el proyecto 125.000.000,00 – 130.000.000, 00 colones	Con el nuevo presupuesto

#### RESUMEN DE PROPUESTA ELEVADOR

<b>Opción</b>	<b>Presupuesto año</b>	<b>Monto</b>	<b>Partida</b>
<b>1</b>	2022	Primera etapa 5.500.000,00 colones	Con el nuevo presupuesto – análisis estructural.

		aproximadamente Compra del ascensor 26.000.000,00 colones aproximadamente Readecuación del edificio 10.000.000,00 – 12.000.000,00 colones	Con certificado de depósito a plazo  Con el nuevo presupuesto – mantenimiento del edificio.
<b>2</b>	2022	Todo el proyecto 44.000.000,00 colones aproximadamente	Con el nuevo presupuesto – nuevo proyecto nuevo ascensor.

## Anexo

**ACUERDO 18: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-082-2021, SUSCRITO POR EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA SUSPENDE LA LICITACIÓN Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y COMPRAS HASTA TANTO NO ESTÉN LOS PLANOS REQUERIDOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

### ➤ **CORRESPONDENCIA FINANCIERO CONTABLE**

**M)** Fecha 05 de abril 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC052-2021, suscrito por la Licda. Johanna Flores Flores, Coordinadora Departamento. Financiero Contable, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Invertir en nuevo CDP para el Colegio.

- El martes 13 de abril del 2021, se vencerá un Certificado de Depósito a Plazo, por la suma de ₡815.234.972,80 (Ochocientos quince millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y dos colones con 80/100), más los intereses por la suma de ₡12.225.263,66 (Doce millones doscientos veinticinco mil doscientos sesenta y tres colones con 66/100), para un monto total por vencer por la suma de ₡827.460.236,46

(Ochocientos veintisiete millones cuatrocientos sesenta mil doscientos treinta y seis colones con 46/100); se encuentran en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, cuenta bancaria No XXX

- Adjunto en Excel el cuadro Comparación de las Tasas.

Notas:

1-Se detallan los intereses aproximados que se ganarán en 6 meses:

2-Se detallan los intereses aproximados que se ganarán en 12 meses:

3-Recomendación:

Tomando en cuenta los saldos anteriores, se recomienda invertir en el Banco de Costa Rica, cuenta bancaria No XXXX. (Ver adjunto)

**ACUERDO 19: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FC052-2021, SUSCRITO POR LA LICDA. JOHANNA FLORES FLORES, COORDINADORA DEL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN RELACIÓN CON INVERTIR EN UN NUEVO CDP, PARA EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INVERTIR EN UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO EL MONTO DE ₡827.460.236,46 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS COLONES CON 46/100), EN EL BANCO DE COSTA RICA CUENTA BANCARIA No. XXX, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, A UN PLAZO DE DOCE MESES CON LA TASA DE INTERÉS VIGENTE AL MOMENTO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.**

**N)** Fecha 05 de abril 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC053-2021, suscrito por la Licda. Johanna Flores Flores, Coordinadora Departamento.

Financiero Contable, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Invertir en nuevo CDP para CECR-BENEFICIOS.

- El martes 14 de abril del 2021, se vencerá un Certificado de Depósito a Plazo, por la suma de ₡370.415.836,17 (Trescientos setenta millones cuatrocientos quince mil ochocientos treinta y seis colones con 17/100), más los intereses por la suma de ₡5.554.755,88 (Cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco colones con 88/100), para un monto total por vencer por la suma de ₡375.970.592,05 (Trescientos setenta y cinco millones novecientos setenta mil quinientos noventa y dos colones con 05/100); se encuentran en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, cuenta bancaria No XXX.
- Adjunto en Excel el cuadro Comparación de las Tasas.

Notas:

1-Se detallan los intereses aproximados que se ganarán en 6 meses:

2-Se detallan los intereses aproximados que se ganarán en 12 meses:

3-Recomendación:

Tomando en cuenta los saldos anteriores, se recomienda invertir en el Banco de Costa Rica, cuenta bancaria No XXX.

(Ver adjunto)

**ACUERDO 20: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FC053-2021, SUSCRITO POR LA LICDA. JOHANNA FLORES FLORES, COORDINADORA DEL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EN RELACIÓN CON INVERTIR EN UN NUEVO CDP PARA CECR- BENEFICIOS. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INVERTIR EN UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO EL MONTO DE ₡375.970.592,05 (TRESIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS COLONES CON 05/100), EN EL BANCO DE COSTA RICA CUENTA**

**BANCARIA NO. XXX, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, A UN PLAZO DE DOCE MESES CON LA TASA DE INTERÉS VIGENTE AL MOMENTO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

Ñ) Fecha 23 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CP-01-2021, suscrito por la Dra. Nidia Sanabria Hernández, Presidenta de la Comisión Permanente, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** De la manera más atenta le solicitamos indicarnos cuál es la situación actual de los siguientes documentos, se adjuntan los mismos.

1) Procedimiento para calificación de Atestados y Asignación de Puntaje por parte de la Comisión Técnica de Enfermería en presencia de concursos de plazas vacantes, documento del 2016 emitido por la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

2) Resolución N<sup>a</sup> 11130 – 2019, Voto Sala IV

Esto con la finalidad de aclarar, en casos donde el agremiado solicite se le reconozca puntaje basado en el Artículo 9, apartado 6 del Reglamento del Estatuto de Servicios de Enfermería: "CONTRIBUCIÓN DEL CANDIDATO AL PROGRESO CIENTÍFICO Y PROFESIONAL DE ENFERMERÍA. (Ver adjunto)

**ACUERDO 21: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CP-01-2021, SUSCRITO POR LA DRA. NIDIA SANABRIA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-CP-01-2021, SUSCRITO POR LA DRA. NIDIA SANABRIA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**PERMANENTE, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA A LA FISCALÍA PARA LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**O)** Fecha 26 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CEF-01-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora de la Comisión de Enfermería Forense, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En relación al despacho de acuerdo con fecha del 11 de febrero de 2021, del Acta 2523. Que a la letra dice:

**ACUERDO: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA CREAR UNA COMISIÓN DE ENFERMERÍA FORENSE, QUE SE ENCARGARÁ DE TRABAJAR EL PERFIL, LA MISMA SERÁ COORDINADA POR LA DRA. ALBA CARRANZA RAMÍREZ QUIEN ELEGIRÁ A CUATRO MIEMBROS MÁS Y LOS HARÁ DE CONOCIMIENTO DE ESTA JUNTA PARA SU APROBACIÓN E INTEGRARÁ A UN MIEMBRO DE LA ACADEMIA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DRA. ALBA CARRANZA RAMÍREZ Y A LA DRA. REBECA MOLINA, COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE PERFILES DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.**

Al respecto me permito comunicar que los miembros que conformarán dicha Comisión será: Dra. Pamela Praslin Guevara, Dra. Rocío Monge Quirós, Dra. Olga Sánchez Charpentier, Dra. Maureen Araya Solís y mi persona. Cabe mencionar que todas están de acuerdo en formar parte de la comisión.

**ACUERDO 22: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CEF-01-2021, SUSCRITO POR LA DRA. ALBA CARRANZA RAMÍREZ, COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE ENFERMERÍA FORENSE, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCLUSIÓN EN LA COMISIÓN DE ENFERMERÍA FORENSE DEL COLEGIO A LOS SIGUIENTES MIEMBROS: DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, DRA. ROCÍO MONGE QUIRÓS, DRA. OLGA SÁNCHEZ CHARPENTIER, DRA. MAUREEN ARAYA SOLÍS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA ASESORÍA LEGAL**

**P)** Fecha 23 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-029-2021, suscrito por el Lic. Rodolfo Golfín Leandro, Asesor Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Cobro de fotocopias de expedientes

administrativos disciplinarios y otros. Por este medio y en cumplimiento del acuerdo tomados en la sesión de Junta Directiva del 18 de febrero de 2021, Acta No. 2524 que a la letra dice:

**ACUERDO: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL, EL OFICIO CECR-TEMP-11-2021, SUSCRITO POR LA DRA. MA. DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, PARA DAR CRITERIO SOBRE SI ES LEGALMENTE VIABLE QUE EL COLEGIO ASUMA EL COSTO DE LAS FOTOCOPIAS A LOS COLEGIADOS Y DE NO SER VIABLE, NOS INDIQUE CUÁL SERÍA EL PROTOCOLO QUE DEBERÍA INSTAURARSE SIN QUE TENGA IMPLICACIONES LEGALES PARA LA CORPORACIÓN. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, VOCAL II DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.**

Normativa aplicable:

Ley General de la Administración Pública.

Artículo 272.-

1. Las partes y sus representantes, y cualquier abogado, tendrán derecho en cualquier fase del procedimiento a examinar, leer y copiar cualquier pieza del expediente, así como a pedir certificación de la misma, con las salvedades que indica el artículo siguiente.
2. El costo de las copias y certificaciones será de cuenta del petente.

Criterio legal:

Como bien indica el párrafo segundo del artículo 272 de la Ley General de la Administración Pública supracitado, la parte interesada debe cubrir o pagar el costo de las fotocopias del expediente administrativo y demás costas procesales y personales. Ahora bien, existen otros medios válidos, verbigracia las copias digitales de dichos expedientes administrativos, los cuales no generan costo alguno, por lo que la parte interesada bien puede aportar el medio de almacenamiento (llave) o señalar un correo electrónico, donde pueda recibir copia del archivo digital. Lo anterior a efectos de reducir los costos para las partes y establecer mecanismos más céleres y actuales en la tramitación y acceso a la información.

Asimismo, es pertinente indicar que, con base en los Principios del Debido Proceso y Derecho de Defensa, según lo indicado en el párrafo primero del artículo 272 supracitado, las partes tendrán acceso al expediente administrativo en todas sus etapas y para esto el Colegio y sus órganos corporativos deben garantizar dicho acceso al expediente dentro de sus horarios de atención a los administrados.

Por lo tanto:

- 1.-Se recomienda instruir a la Administración para que establezca el valor de las fotocopias a los efectos que interesan.
- 2.-Se recomienda garantizar el acceso de las partes al expediente administrativo durante el horario normal de funcionamiento de sus oficinas, para lo cual cada departamento u órgano corporativo, deberá adoptar las medidas pertinentes todo en coordinación con la Dirección Administrativa.
- 3.-Para el fotocopiado de expedientes administrativos, se debe facilitar su entrega expedita, salvo que por su cantidad de folios amerite un plazo mayor.

**ACUERDO 23: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-029-2021, SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO, ASESOR LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INSTRUIR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA QUE ESTABLEZCA EL VALOR DE LAS FOTOCOPIAS PARA LOS COLEGIADOS(AS) PARA LOS EFECTOS QUE INTERESAN. SE RECOMIENDA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS PARTES AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DURANTE EL HORARIO NORMAL DE FUNCIONAMIENTO DE SUS OFICINAS, PARA LO CUAL CADA DEPARTAMENTO U ÓRGANO CORPORATIVO, DEBERÁ ADOPTAR LAS MEDIDAS PERTINENTES TODO EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. PARA EL FOTOCOPIADO DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS, SE DEBE FACILITAR SU ENTREGA EXPEDITA, SALVO QUE POR SU CANTIDAD DE FOLIOS AMERITE UN PLAZO MAYOR. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO LEGAL Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA PLATAFORMA DE SERVICIOS**

**Q)** Fecha 29 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PS-08-2021, suscrito por la Srta. Marjorie Aburto Sánchez, Coordinadora de Plataforma de Servicios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada solicitud de Retiro Voluntario Temporal:

	Nombre	Licencia	Cédula	Observaciones
1	YMHM	XX	XXX	Entrega los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formulario de solicitud de Retiro Temporal.</li> <li>✓ Carta de solicitud de Retiro Voluntario Temporal.</li> <li>✓ Fotocopia de tiquete aéreo.</li> <li>✓ Estado de Cuenta al día.</li> <li>✓ Licencia vigente al 05-06-2022.</li> </ul>

Recomendación: Aprobar solicitud de Retiro Voluntario Temporal.

**ACUERDO 24:** **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PS-08-2021, SUSCRITO POR LA SRTA. MARJORIE ABURTO SÁNCHEZ, COORDINADORA DE PLATAFORMA DE SERVICIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN RELACIÓN CON EL CASO DE LA COLEGIADA YMHM, LICENCIA XXXX. **B)** NOTIFICAR A LA COLEGIADA YMHM, LICENCIA XXX, QUE LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SU SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO TEMPORAL, POR UN PERIODO DE DOS AÑOS DEL 08 DE ABRIL DEL 2021 AL 08 DE ABRIL DEL 2023, SEGÚN EL ARTÍCULO 24, DEL DECRETO EJECUTIVO

**37286-S, DE LA LEY 2343 QUE A LA LETRA DICE:** ARTÍCULO 24, DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL: B) CUANDO EL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA VAYA A RESIDIR FUERA DEL PAÍS POR MÁS DE UN AÑO, PODRÁ SOLICITAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SU LICENCIA. ESTE SUPUESTO SÓLO PROCEDE CUANDO EL PROFESIONAL NO ESTÉ EJERCIENDO O VAYA A EJERCER LA ENFERMERÍA EN EL LUGAR DE DESTINO. LA JUNTA DIRECTIVA VALORARÁ LOS MOTIVOS DEL SOLICITANTE Y APROBARÁ EL PERIODO CORRESPONDIENTE. ARTÍCULO 25, CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA: LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA PERMANENTE O TEMPORAL SUPONE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO Y CON ELLA, LA IMPOSIBILIDAD DEL EJERCICIO LEGAL DE LA PROFESIÓN. DURANTE EL PERIODO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA PERSONA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA QUEDARÁ EXIMIDA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL COLEGIO, PERO TAMBIÉN PERDERÁ LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS, INCLUIDO EL BENEFICIO DEL FONDO DE MUTUALIDAD (...), **Y DEBE HACER ENTREGA DE LA LICENCIA EN LA FISCALÍA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, PARA QUE SE CAMBIE EL ESTADO, CUANDO FINALICE EL RETIRO TEMPORAL DE LA DRA. YMHM, LICENCIA XXXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**R)** Fecha 29 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PS-09-2021, suscrito por la Srta. Marjorie Aburto Sánchez, Coordinadora de Plataforma de Servicios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada solicitud de Reincorporación:

	Nombre	Licencia	Cédula	Observaciones
1	MAE	XXX	XXXX	Entrega los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formulario de solicitud de Reincorporación.</li> <li>✓ Estado de Cuenta al día.</li> <li>✓ Licencia vencida 11-12-2008.</li> </ul>

Recomendación: Aprobar solicitud de Reincorporación.

**ACUERDO 25: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PS-09-2021, SUSCRITO POR LA SRTA. MARJORIE ABURTO SÁNCHEZ, COORDINADORA DE**

**PLATAFORMA DE SERVICIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA REINCORPORACIÓN DE LA DRA. MAE, LICENCIA XXXX, AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PLATAFORMA DE SERVICIOS Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**S)** Fecha 30 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PS-10-2021, suscrito por la Srta. Marjorie Aburto Sánchez, Coordinadora de Plataforma de Servicios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada solicitud de Retiro Voluntario Permanente:

	Nombre	Licencia	Cédula	Observaciones
1	NGRS	XXXX	XXXX	Entrega los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formulario de solicitud de Retiro Permanente.</li> <li>✓ Declaración Jurada, en la que solicita el retiro, dado que no está laborando en el área de la enfermería.</li> <li>✓ Estado de cuenta al día.</li> <li>✓ Licencia vigente al 05-06-2022.</li> </ul>

Recomendación: Aprobar solicitud de Retiro Voluntario Permanente.

**ACUERDO 26: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PS-10-2021, SUSCRITO POR LA SRTA. MARJORIE ABURTO SÁNCHEZ, COORDINADORA DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) NOTIFICAR A LA DRA. NGRS, LICENCIA XXX, QUE LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SU SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE, A PARTIR DEL 08 DE ABRIL DEL 2021, SEGÚN LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DEL**

**DECRETO EJECUTIVO 37286-S, DE LA LEY 2343, QUE A LA LETRA DICE:**  
**ARTÍCULO 23, DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, INCISO B): LOS MIEMBROS DEL COLEGIO DEJARÁN DE PERTENECER AL MISMO, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: B) POR RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE, APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. ARTÍCULO 25, CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA: LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA PERMANENTE O TEMPORAL SUPONE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO Y CON ELLA, LA IMPOSIBILIDAD DEL EJERCICIO LEGAL DE LA PROFESIÓN. DURANTE EL PERIODO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA PERSONA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA QUEDARÁ EXIMIDA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL COLEGIO, PERO TAMBIÉN PERDERÁ LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS, INCLUIDO EL BENEFICIO DEL FONDO DE MUTUALIDAD. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE COMUNICACIÓN**

**T)** Fecha 05 de abril 2021, se recibe para Junta Directiva Reporte de trabajo CECR 045, suscrito por el Ing. Federico Lancheros Amortegui, Coordinador de la Unidad de Comunicación, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Las solicitudes de este reporte de trabajo son:

1. La página de Twitter, ya se encuentra funcionando, estamos dotándola de contenidos. Vamos a proceder a finales de esta semana a publicar los promos de redes sociales, ya aprobados, pero los paso en previos para su visualización a la J.D.
2. El viernes 9 de abril y a solicitud de la Fiscalía, se le concedió un espacio en Hablemos de Enfermería a 4 representantes de las asociaciones de estudiantes de enfermería, tanto pública como privada, moderado por el Enfermero Lic. Gabriel Guido, para hablar del tema de apoyo a la vacunación y situación por la falta de práctica de los estudiantes.
3. Sobre la cápsula de la Dra. Sunny González, centros educativos, ya se está coordinando con la Presidenta Dra. Tamara Molina. Se está cumpliendo, pero hay que esperar a que nos den las citas.

4. Con relación al Fondo Mutual, a pesar de varias comunicaciones, la Dra. Alba Carranza y la Dra. Ana Zelmira Porras S. (a quien se le ha enviado correos), no nos dan respuestas para hacer esta cápsula informativa, por lo que recurro a ustedes para dar curso al acuerdo de JD.

5. El Boletín de Enfermería, de esta semana va a ser sobre la Salud en Costa Rica vs el mundo, con relación al Día Mundial de la Salud. El Boletín sobre Párkinson, será para la próxima semana (ya está aprobado anteriormente)

6. Se solicitó a don Rafael de T.I. la ampliación del almacenaje para los Podcast y Redes sociales, a su vez él nos remitió a ADN Datacenter, teniendo como respuesta que nos asigna 40 gigas adicionales a las 10 existentes, de las cuales ya solo nos queda 3 de almacenamiento disponibles. El costo adicional sería de \$10 dólares mensuales. Esto evitará que tengamos que afiliarnos a plataformas externas, como el caso de Spoti Fy (con el mismo costo de \$10 dólares mensuales, pero dependemos de terceros)

7. Seguimos cumpliendo el Plan de Comunicación, que sería largo enumerarlo en esta carta, pero podemos afirmar que por las expresiones de agradecimiento y a lo interno, se cumplen resultados importantes.

8. De acuerdo al oficio DAJ-OF-08-2021 del 15 de enero del 2021, la Dirección de asuntos Jurídicos del MTSS, indica la aplicación de feriados para este año. Para nuestro caso solicitamos a la JD la aprobación previa de publicación de los mismos en nuestras redes sociales.

- 01 de mayo se traslada para el lunes 03 de mayo.
- 25 de julio se traslada para el lunes 26 de julio.
- Lunes 02 de agosto queda igual.
- 15 de setiembre se traslada para el lunes 13 de setiembre.
- 01 de diciembre se traslada para el lunes 29 de noviembre.

(Ver adjunto)

**ACUERDO 27: A) ACUSO DE RECIBO DE REPORTE DE TRABAJO CECR 045, SUSCRITO POR EL ING. FEDERICO LANCHEROS AMORTEGUI, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE**

**COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LO SOLICITADO. EN RELACIÓN AL PUNTO NO. 6 NO SE APRUEBA DEBIDO A QUE NO SE COMPRENDE YA QUE NO ESPECIFICA SI TIENE IMPLICACIONES ECONÓMICAS MÁS ALLÁ DE LO PRESUPUESTADO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

**U)** Fecha 22 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. SA, Licencia XXXX. **Asunto:** Solicitud de información. Luego de saludarlos de la manera más atenta y desearles éxitos en sus labores, me permito solicitar como miembro activo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica y profesional interesada en el tema lo siguiente:

1. Se me indique, si actualmente existe en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica un perfil para el quehacer de la enfermera de ambientes hiperbáricos y/o el perfil para la enfermera hiperbárica.
2. De existir dicho perfil. Se me facilite el mismo.
3. Se me indique a partir de qué fecha, se aceptó este perfil por parte del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
4. Se me indiquen con detalle, los criterios para la inscripción de profesionales en esta área, ante el Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
5. Copia de todos los oficios y/o documentos relacionados con la creación de dicho perfil.

De antemano, agradezco la colaboración y pronta respuesta.

**ACUERDO 28: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. SA LICENCIA XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR LA DRA. SA, LICENCIA XXX A LA FISCALÍA PARA LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**V)** Fecha 23 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Lic. JFGE, Director General, JGS. **Asunto:** Somos una Oficina de Correduría de Seguros enfocada en buscar las mejores opciones de seguros dentro del mercado nacional, que mejor se adaptan a las necesidades de nuestros clientes. En distintas ocasiones hemos presentado a consideración de ese Colegio nuestras propuestas para diversos planes de aseguramiento dirigidos a sus miembros, así como a sus familias. En esta ocasión, nuevamente deseamos manifestarles nuestro interés en poder ofrecer diversas opciones de protección, con condiciones especiales en cuanto a tarifas, y beneficios para el Colegio.

Estas opciones son:

PLAN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

PLAN DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PLAN DE SEGURO PARA VIVIENDA

PLAN DE SEGURO MEDICO

PLAN DE SEGURO DE VIDA

Nuestra propuesta tiene los siguientes beneficios:

BENEFICIOS PARA EL AGREMIADO.

1- La negociación de estos planes se realiza con la aseguradora que brinde las mejores condiciones posibles.

2- Los beneficios consisten en tarifas mucho más bajas que las de manual o las de los seguros individuales. Se brindan condiciones favorables por estar dirigido a los miembros del Colegio y/o sus familias.

3- La decisión de tomar uno de estos seguros es totalmente voluntaria. El agremiado (a) decide si le conviene nuestra oferta.

4- El servicio de nuestra empresa consiste en la asesoría al asegurado, todo trámite de aseguramiento, gestión de cobro de las renovaciones de su seguro, asesoría en el trámite de reclamos, etc.

## BENEFICIOS PARA EL COLEGIO

- 1- No tiene ningún costo administrativo ni económico para el Colegio.
- 2- Estos seguros permiten reducir la morosidad, ya que el Colegio puede decidir que solo los pueden suscribir y renovar aquellas personas que se encuentran al día con su cuota de colegiatura.

Por lo anterior, les solicitamos una reunión para poder conversar sobre nuestra propuesta y si es de su interés, iniciar el proceso de negociación de los mejores planes de protección que el mercado les pueda ofrecer.

**ACUERDO 29: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL LIC. JFGE, DIRECTOR GENERAL, JAVIER GUTIÉRREZ SEGUROS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**W)** Fecha 23 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Srta. MFCS, cédula XXXX. **Asunto:** La suscrita MFCS, cédula XXX, ante ustedes respetuosa manifiesto: He sido comunicada por parte de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, del oficio CECR-UDP-084-2021, mediante el cual resuelven elevar a esta Junta Directiva mi caso; el cual, en resumen, se suscitó al considerar dicha unidad que existe una incongruencia en el porcentaje de convalidación del curso de HISTORIA DE LA CULTURA de la Universidad Santa Lucía, por el curso HISTORIA Y DESARROLLO CULTURAL DE CENTROAMÉRICA impartido por la UNIBE en el año 2013 y convalidada el 21 de julio de 2017. Como afectada en forma directa por esta situación, además por el gran daño que se me está causando al no poder aplicar a plazas profesionales, no obstante, que desde el 07 de diciembre del 2020 estoy graduada; deseo solicitar a ese honorable órgano, considerar el tipo de materia, por el cual se me está negando mi derecho a la incorporación. La materia como cultura general es sumamente importante en la formación de un profesional; no obstante, no incide en ningún elemento con algún aspecto de la salud que pueda eventualmente, poner en riesgo

la salud de alguna persona. Aunado a lo anterior, respetando la Universidad que me formó el curso que recibí en la UNIBE podría contener mayores elementos formativos que el impartido en la Universidad Santa Lucía; pidiéndome considerar en ese aspecto mejor formada. He querido ejercer mi derecho constitucional de defensa ante el daño que esta situación podría causarme; de ahí que, en forma vehemente le solicito tener por aceptada la convalidación hecha, todo en aras de poder ejercer mi profesión en un corto plazo, toda vez que lo sucedido no puede trasladárseme, quedando eventualmente en un estado de indefensión.

**ACUERDO 30: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA SRTA. MFCS, CÉDULA XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR LA SRTA. MFCS, CÉDULA XXXX A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y DEPARTAMENTO LEGAL PARA DAR RESPUESTA CON CARÁCTER DE URGENCIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**X)** Fecha 23 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Lic. Olger Sánchez Carrillo, Auditor, de la Auditoría Interna, de la Caja Costarricense de Seguro Social. **Asunto:** Solicitud de certificación respecto a la participación de la Dra. ESC, Licencia XXXX en los Congresos Nacionales del 2018 y 2019. Esta Auditoría Interna, de conformidad con las potestades y atribuciones establecidas en la Ley General de Control Interno, está atendiendo la Denuncia XXX mediante la cual, se manifiestan aparentes inconsistencias en el otorgamiento de permisos con goce de salario, para asistir al Congreso Nacional de Enfermería. En virtud de lo anterior, se solicita su colaboración para que se certifique la participación de la Dra. Evelin Solano Castro, a los congresos realizados por ese Colegio durante los años 2018 y 2019, así mismo, indicar si se efectuaron de manera presencial o virtual. Al tratarse de un insumo para la atención de los hechos denunciados, se les insta a guardar las previsiones contenidas en los numerales 6° de la Ley General de Control Interno, 8292 y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, 8422, referentes al tema de confidencialidad en el manejo de la documentación y la información.

**ACUERDO 31: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL LIC. OLGHER SÁNCHEZ CARRILLO, AUDITOR, DE LA AUDITORÍA INTERNA, DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR EL LIC. OLGHER SÁNCHEZ CARRILLO, AUDITOR, DE LA AUDITORÍA INTERNA, DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO PARA QUE EMITA LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Y)** Fecha 24 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. AMB, Licencia XXXX. **Asunto:** Yo AMB, cédula de identidad XXXX, con número de licencia XXXX, me dirijo a ustedes respetuosamente para externar mi deseo de alargar el periodo de suspensión temporaria, de mi licencia profesional. Por el motivo de que me encuentro viviendo fuera del país, desde el año 2016. Con la presente, adjunto mi pieza de identidad, así como mi tarjeta de residencia francesa que hace constar mi domicilio actual. Sin más que agregar agradezco el tiempo prestado, además de la consideración en mi caso personal.

**ACUERDO 32: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. AMB, LICENCIA XXXX. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE ESTA JUNTA NO PUEDE REALIZAR EXCEPCIONES NO NORMADAS EXPRESAMENTE SO PENA DE INCURRIR EN DISCRIMINACIÓN HACIA CON OTROS AGREMIADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Z)** Fecha 31 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. Carmen Loaiza Madriz. **Asunto:** La presente es con el propósito de agradecerles la designación que me han realizado para que participe como miembro de la Comisión Permanente de Enfermería Perioperatoria; sin embargo, me permito informarles que, por asuntos muy personales fuera de mi control, no podré colaborarles en la misma, en este momento. Sin embargo, sí en el futuro me es posible hacerlo, con todo gusto les colaboro.

**ACUERDO 33: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA PERIOPERATORIA DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**AA)** Fecha 07 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio FCPR 49ABR - 2021, suscrito por la Dra. María del Pilar Salas Chaves, Presidente, Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio solicito una reunión con la Junta Directiva de su Colegio esto con el propósito de aclarar la situación actual de la Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre y su representación ante la Comisión Evaluadora COMISIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS EN SALUD.

**ACUERDO 34: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO FCPR 49ABR -2021, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL PILAR SALAS CHAVES, PRESIDENTE, FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE SE LE ESTARÁ BRINDANDO ESPACIO EN LA SESIÓN DE JUNTA DEL JUEVES 15 DE ABRIL DEL 2021 A LAS 8:00 A.M. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 8:** Asuntos de Fiscalía.

**Inciso 8.1** Dr. Fernando Chamorro: recibí una llamada y carta de un colegiado, Dr. Yulian Osés, nunca he hecho esto, me dice que está en la Comisión Extra Hospitalaria, es auxiliar de enfermería en el ICE, en el proyecto Toro I y II la familia tiene una situación especial y el nombre de él está dentro de la lista de los que vamos a suspender mañana.

Votación:

A favor: Dr. Fernando Chamorro Tasies Fiscal, Dra. Priscila Portuguesez Picado Vocal III, Dr. Diego López Badilla Tesorero, Dra. Tamara Molina Marcial Presidenta.

En contra: Dra. Carolina Chinchilla Quesada Secretaria quien justifica: Considero que no se pueden estar otorgando beneficios de esa forma y mucho menos para evitar una sanción que está normada y prevista en nuestro ordenamiento legal, era obligación del colegiado cumplir con el pago de las colegiaturas y brindarle ese beneficio a punto de la suspensión me parece un trato preferencial hacia un colegiado y por tanto discriminatorio hacia los otros que si se van a suspender.

**ACUERDO 35: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL DR. YOS LICENCIA XXXX. B) EN VIRTUD DE LO EXPUESTO POR EL COLEGIADO DE LA DIFÍCIL SITUACIÓN ECONÓMICA LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR UNA NOTA DE CRÉDITO POR ÚNICA VEZ Y DADO A QUE NUNCA SE LE HA OTORGADO AYUDA POR LAS COLEGIATURAS PENDIENTES, AL DR. YOS LICENCIA XXXX. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO Y PLATAFORMA DE SERVICIOS DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. VOTACIÓN: A FAVOR: DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL, DRA. PRISCILA PORTUGUEZ PICADO VOCAL III, DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO, DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA. EN CONTRA: DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME.**

**Inciso 8.2** Dr. Fernando Chamorro: en relación con los compañeros que están en giras, decirles que ha sido un éxito rotundo. Habíamos hablado de una propuesta de reconocimiento al personal del Colegio, le pedimos la Lic. Didier y Johanna Sanabria que fuera enfocado solo a la persona solo de plataforma, ellos y el departamento legal dicen que no se puede, que tiene que ser para cualquier funcionario que esté en giras, para que no haya repercusiones, en ese caso sería para el Dr. Jason Castillo y la Srta. Maribelys Pérez. (da lectura)

**07 de abril 2021**

**PROPUESTA  
RECONOCIMIENTO ECONÓMICO  
AL PERSONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE C.R.  
POR GIRAS**

**INTRODUCCIÓN**

La presente iniciativa surge de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, debido a que es el área que en la actualidad ha generado la demanda de realizar giras a las diferentes zonas del país, de una manera periódica, por la naturaleza de la función fiscalizadora que ejecuta esta instancia; la cual se adiciona el aporte de llevar algunos de los principales servicios que brinda la organización, a la población que visitamos; como parte de los beneficios que deseamos aportar a la población de Enfermería; con el fin de facilitarles la gestión de tramitologías prioritarias para su ejercicio profesional.

## **JUSTIFICACIÓN**

Se ha venido valorando, el esfuerzo que el personal delegado para ejecutar las giras de la Fiscalía, ha venido realizando, tanto en el aspecto físico, mental y en la entrega que realizan de su tiempo personal y familiar, para poder atender las necesidades de giras de más de un día; que, a pesar del pago correspondiente de sus horas extras, es de nuestro interés poder reconocer económicamente, la disposición, entrega y esfuerzo de los colaboradores para desplazarse por varios días a diferentes zonas del país, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas de la organización; que si bien se comprende como parte de las responsabilidades que le son delegadas a los colaboradores, desde el momento de su contratación; estamos realizando una valoración desde una arista humana, consiente y solidaria, donde deseamos aportar una compensación económica adicional, en razón de la dificultad que sería poder facilitar un reconocimiento compensatorio en tiempo, debido a las múltiples responsabilidades que tiene a cargo el personal y que dificultaría tal reconocimiento.

## **POBLACIÓN DIRIGIDA**

El reconocimiento va dirigido, aquellos colaboradores que sean delegados para realizar giras fuera del Área Metropolitana, mayor a un día de viaje.

Deberá velarse porque haya una oportunidad equitativa e igualitaria, para aquellos colaboradores, que, por la naturaleza de su puesto, puedan cumplir con las labores que se requieren ejecutar en las giras de la organización, brindándole oportunidad a todos los colaboradores que cumplan el requisito para realizar dichas giras, de manera que no se incurra en actos discriminatorios.

Las giras no se limitarán a las planificadas por la Fiscalía; sino a las realizadas por la organización en general, por lo que será aplicable a todas las áreas del Colegio, que realicen viajes mayores a un día.

## **PROPUESTA**

Brindar un reconocimiento económico a cada colaborador, de cinco mil colones por día de gira, siempre y cuando durante ese día se haya realizado tiempo extraordinario; dicho incentivo se verá reflejado en el pago por planilla.

### ESTIMADO ECONOMICO RECONOCIMIENTO GIRAS

Puestos	Monto Reconocimiento	Giras por mes	Días de Gira	Total	Cargas Sociales				
					Patronales	Aguinaldo	Vacaciones	Cesantía	
Fiscal Asistente	¢5 000,00	4	3	¢60 000,00	¢15 900,00	¢4 998,00	¢2 496,00	¢3 198,00	
Plataformista	¢5 000,00	4	3	¢60 000,00	¢15 900,00	¢4 998,00	¢2 496,00	¢3 198,00	
<b>TOTALES</b>				<b>¢120 000,00</b>	<b>¢31 800,00</b>	<b>¢9 996,00</b>	<b>¢4 992,00</b>	<b>¢6 396,00</b>	<b>¢173 184,00</b>

**ACUERDO 36: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO ECONÓMICO AL PERSONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA POR DÍA DE GIRA, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE TIEMPO EXTRAORDINARIO: FISCAL ASISTENTE POR UN MONTO DE ¢5000,00 (CINCO MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) Y LA PLATAFORMISTA POR UN MONTO DE ¢5000,00 (CINCO MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 8.3** Dr. Fernando Chamorro: el siguiente asunto es una solicitud del Dr. SAS del CEACO para ser parte de la Comisión Extrahospitalaria.

**ACUERDO 37: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCLUSIÓN DEL DR. SAS LICENCIA XXX A LA COMISIÓN EXTRA HOSPITALARIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN EXTRA HOSPITALARIA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 8.4** Dr. Fernando Chamorro: lo siguiente es presentar el Oficio CECR-ALE-032-2021 en relación con criterio legal que solicitó la Dra. Alejandra Trejos y el Dr. Pablo Valverde con respecto a la recalificación del puesto de Enfermero Lic. 4 a Enfermero Lic. 5. (Da lectura)

Colegio de Enfermeras de Costa Rica  
Ciencia, Compromiso y Humanismo



05 de abril de 2021  
**CECR-ALE-032-2021**

Doctoras (es)  
Junta Directiva  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

**Asunto:** Criterio Legal sobre la Solicitud de Apoyo Legal para la Recalificación del Puesto de Enfermero Lic. 4 a Enfermero Lic. 5

Estimadas Doctoras (es):

Reciban un cordial saludo de parte del departamento legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Mediante acuerdo de Junta Directiva del 03 de diciembre de 2020, que consta en el Acta N° 2513, se dispuso:

**ACUERDO: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL DR. PABLO VALVERDE HERNÁNDEZ SUPERVISOR DE ENFERMERÍA RED INTEGRADA DRIPSSRH Y LA DRA. ALEJANDRA TREJOS CHACÓN SUPERVISORA DE ENFERMERÍA RED INTEGRADA DRISRC. B) TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR EL DR. PABLO VALVERDE HERNÁNDEZ Y LA DRA. ALEJANDRA TREJOS CHACÓN, SUPERVISORES DE ENFERMERÍA RED INTEGRADA, AL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO, ASESOR LEGAL DE JUNTA DIRECTIVA Y A LA FISCALÍA PARA QUE EMITAN CRITERIO AL RESPECTO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

En cumplimiento del acuerdo señalado, el departamento legal procede a brindar el criterio legal solicitado.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
Apartado. 5085-1000  
www.enfermeria.cr / fiscalia@enfermeria.cr

#### ANTECEDENTES

- Mediante oficio ASFSCRHN-ENF-145-2014 del 01 de diciembre de 2014, el Dr. Pablo Valverde Hernández, Jefe de Enfermería del Área de Salud La Fortuna, solicitó un criterio a la Fiscalía del Colegio de Enfermeras para la *recalificación de puesto de Enfermero Lic. 4 a Enfermero Lic. 5 en las Áreas de Salud pertenecientes a la CCSS.*
- A través del oficio CECR-FISCALÍA-317-2014 del 17 de diciembre de 2014, el Dr. Erick Madrigal Rivera, Ex Fiscal del Colegio de Enfermeras, contestó: *"...el profesional de enfermería que se desempeña como Jefatura de Enfermería en un Área de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social, debe en primer lugar estar debidamente reconocida por esta institución para poder funcionar correctamente y apegándose ella a lo contemplado en la Ley 7085 y su reglamento"*.
- El 01 de diciembre de 2020, el Dr. Pablo Valverde Hernández, Supervisor Enfermería Red Integrada DRIPSSRHN y la Dra. Alejandra Trejos Chacón, Supervisor Enfermería Red Integrada DRIPSSRCS, solicitan apoyo legal para recalificación de puesto de Enfermero Lic. 4 a Enfermero Lic. 5 en Áreas de Salud.

#### CONSIDERANDO Y MARCO NORMATIVO APLICABLE

En respuesta al escrito presentado por el Dr. Pablo Valverde y la Dra. Alejandra Trejos, con fecha del 01 de diciembre de 2020, nos permitimos brindar las siguientes consideraciones:

En primer término, debe señalarse que el artículo 2 del Estatuto de Servicios de Enfermería (Ley N° 7085) y los numerales 19 y 20 del Reglamento (Decreto Ejecutivo 18190-S), establecen una estructura y una categorización de cargos que debe respetarse en tanto están vigentes, todo en fiel aplicación del Principio de Legalidad que rige a la Administración.

Miembros Junta Directiva  
Página 3 de 5  
05 de abril de 2021  
CECR-ALE-032-2021

Según los programas, las estructuras, la complejidad de los departamentos o servicios de enfermería y el volumen de trabajo, existen los siguientes niveles de cargos de enfermería:

- Jefes de enfermería de instituciones nacionales.
- Jefes de enfermería de instituciones regionales.
- Directores.
- Subdirectores.
- Supervisores.
- Enfermeras y enfermeros especializados.
- Jefes de unidad o de servicio.
- Enfermeras y enfermeros generales.
- Auxiliares de enfermería.

En segundo lugar, es importante mencionar que los niveles de cargos mencionados, se encuentran clasificados en puestos de enfermería y van desde el *Auxiliar de Enfermería* hasta llegar al de *Enfermera (o) 8*, describiendo sus deberes, responsabilidades y requisitos.

Los puestos de *Enfermera (o) 4* y *Enfermera (o) 5* contemplados en los incisos e) y f) del artículo 20 del Estatuto de Servicios de Enfermería, coinciden plenamente con los perfiles ocupacionales del Manual Descriptivo de Puestos de la Caja Costarricense del Seguro Social, códigos clase 043410 y 043510 respectivamente. Tienen delimitada la Naturaleza del Cargo, las Tareas, la Supervisión Recibida, la Supervisión Ejercida, la Responsabilidad por Funciones, la Responsabilidad por Relaciones de Trabajo, la Responsabilidad por Materiales y Equipos, las Condiciones de Trabajo, las Consecuencias del Error, las Características Personales, los Requisitos y el Requisito Legal Obligatorio.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
Apartado. 5085-1000  
[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr) / [fiscalia@enfermeria.cr](mailto:fiscalia@enfermeria.cr)

Miembros Junta Directiva  
Página 4 de 5  
05 de abril de 2021  
CECR-ALE-032-2021

Como tercer punto a tener en consideración, es que el grado de responsabilidad aumenta de manera paulatina conforme al nivel de puesto desempeñado. Así, por ejemplo, en el apartado **Condiciones Organizacionales y Ambientales** del inciso f) del artículo 20 del Estatuto, se explica la diferencia entre la enfermera (o) 4 y la enfermera (o) 5 de la siguiente manera:

*“...la enfermera 5 se diferencia de la del nivel 4, en que sus labores tienen mayor ámbito y complejidad; fungen como jefas de área y en algunos casos como directoras de enfermería en hospitales periféricos, como subdirectoras de enfermería en un hospital regional y nacional especializado”.*

Un aspecto de especial relevancia a tener en cuenta, es el **Criterio Técnico Jurídico sobre la Jefatura Real y Efectiva**, brindado por la Fiscalía del Colegio de Enfermeras mediante el Oficio CECR-FISCALIA-115-2021 del 25 de febrero de 2021, en el que explica que la Jefatura Real y Efectiva dependerá de la complejidad de la estructura de cada ente empleador. En dicho criterio, la Fiscalía del CECR expuso de manera clara y precisa el tema bajo análisis:

**“TERCERO**

*Dependiendo de la complejidad de la estructura de cada centro de salud y considerando lo establecido en la Ley N° 7085 sobre la supervisión ejercida y recibida, así como las tareas administrativas delegadas por el decreto 18190-S, quien ocupe el mayor escalafón de la estructura propia de Enfermería de cada centro de salud quien ejercerá como jefatura real y efectiva del personal de enfermería a su cargo, considerando que la normativa siempre sujeta la supervisión y coordinación técnica y administrativa de una enfermera a otra de mayor nivel de rango hasta llegar a la Enfermera 8 o hasta que se agote la estructura institucional”.*

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-6800 / Fax: 2519-6830  
Apartado. 5085-1000  
[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr) / [fiscalia@enfermeria.cr](mailto:fiscalia@enfermeria.cr)

Miembros Junta Directiva  
Página 5 de 5  
05 de abril de 2021  
CECR-ALE-032-2021

En otro orden de ideas, debe recordarse que la CCSS reconoce como Jefaturas Reales y Efectivas únicamente aquellas que han sido denominadas como tales mediante resolución administrativa o aquellas que cuentan con una estructura organizacional que haya sido aprobada por la Junta Directiva.

#### CRITERIO LEGAL

Con vista en lo anterior, si bien es claro que nos encontramos ante un tema esencialmente de índole laboral propio de la entidad patronal, la cual debe constatar el cuadro fáctico-jurídico de cada caso concreto; también son competencias propias de esta corporación gremial el exhortar respetuosamente a la CCSS, por los medios formales, de la necesidad de apegarse a la normativa vigente para el pleno goce y disfrute de los derechos laborales y profesionales de los agremiados.

Por las razones expuestas, para el tema en estudio se recomienda que el Colegio emita formal solicitud a la Junta Directiva de la CCSS exhortando al fiel apego y respeto pleno de la normativa vigente; así se proceda y concrete una revisión integral de todos los casos, sin excepción alguna, donde sea procedente la aplicación de la normativa referida. Se recomienda dar respuesta e informar de las gestiones realizadas a los petentes y gremio en general. Todo lo anterior, sin detrimento del debido seguimiento que dé cada interesado a su caso, con el acompañamiento de la corporación gremial en lo que se refiere a la atención y fiel apego a las normas vigentes que regulan la materia.

Sin más que agregar por el momento, se despide cordialmente:

  
**Lic. Rodolfo Gollín-Leandro**  
Asesor Legal  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Colegio de Enfermeras  
de Costa Rica  
Departamento Legal

JRV/rgl

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
Apartado. 5085-1000  
www.enfermeria.cr / fiscalia@enfermeria.cr

**ACUERDO 38: A) ACUSO DE RECIBO DE CECR-ALE-032-2021 SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO ASESOR LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA DRA. ALEJANDRA TREJOS CHACÓN Y AL DR. PABLO VALVERDE HERNÁNDEZ CRITERIO LEGAL EN RELACIÓN CON SOLICITUD DE APOYO LEGAL PARA LA RECALIFICACIÓN DEL PUESTO DE ENFERMERO LIC. 4 A ENFERMERO LIC. 5. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 9:** Asuntos de miembros.

**Inciso 9.1** Dra. Carolina Chinchilla: el primer asunto solicitar un criterio respecto a la competencia de la Junta Directiva para la eliminación de la Comisión de Aval. Esto porque en un principio se dijo que la Unidad de Desarrollo Profesional iba a asumir las actividades de aval, considero que no fue correcto, a mi parecer se han tomado decisiones que no son de Junta Directiva.

**Inciso 9.1.2** Dra. Tamara Molina: pienso que esto es un tema de asamblea.

**Inciso 9.1.3** Dra. Carolina Chinchilla: el asunto es saber por medio de un criterio si era competencia de la Junta Directiva.

**ACUERDO 39: SOLICITAR CRITERIO AL DEPARTAMENTO LEGAL SOBRE EL FUNDAMENTO Y COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA ELIMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE AVAL Y LA CREACIÓN VÍA ACUERDO DE UNA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 9.2** Dra. Carolina Chinchilla: lo siguiente es que necesito que alguno coordine con el Lic. Didier Arguedas para mejorar la base de datos del Colegio para que sirva de insumo para el observatorio de la Comisión de Gobernanza.

**Inciso 9.2.1** Dra. Tamara Molina: si lo tienen a bien yo puedo conversarlo con él.

**ACUERDO 40: A) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO EL PROCESO DE SISTEMATIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS CON RESPALDO DE TI PARA QUE PUEDA SERVIR DE FUENTE DE INFORMACIÓN PARA EL OBSERVATORIO DE RECURSO HUMANO Y PARA LOS DEPARTAMENTOS DEL COLEGIO IMPLICADOS EN LOS PROCESOS DE COBROS, SUSPENSIONES Y REACTIVACIONES DE FORMA EXPEDITA Y DE SER POSIBLE EN TIEMPO REAL. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y AL DEPARTAMENTO DE TI, PRESIDENCIA Y LA DRA. ALBA CARRANZA COORDINADORA DEL COMITÉ PERMANENTE DE GOBERNANZA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 9.3** Dr. Diego López: el primer asunto es que hace como una semana hablé con el Dr. Jesús Molina Mula, consultando que decidimos para las fechas, dice que tiene anuencia del 08 al 29 de mayo, mi consulta es ¿cuántos días queremos que nos colabore? porque él tiene otras invitaciones.

**Inciso 9.3.1** Dra. Tamara Molina: en el acuerdo anterior, usted iba a coordinar todo eso, me parece.

**Inciso 9.3.2** Dr. Diego López: sí, pero no hemos definido el tiempo.

**Inciso 9.3.3** Dra. Tamara Molina: una semana me parece.

**Inciso 9.3.4** Dr. Fernando Chamorro: podemos llevarlo con la móvil y hacer contactos en los hospitales.

**Inciso 9.3.5** Dra. Tamara Molina: quince días entonces.

**Inciso 9.3.6** Dr. Diego López: él puede de esa fecha hasta el 29 de mayo.

**Inciso 9.3.7** Dra. Tamara Molina: ¿cuánto cobra él?

**Inciso 9.3.8** Dr. Diego López: es ad honorem. Es aprobar los días específicos que queremos que venga.

**Inciso 9.3.9** Dr. Fernando Chamorro: sugiero quince días, porque 22 es mucho.

**Inciso 9.3.10** Dra. Carolina Chinchilla: no me parece que sea mucho. El Dr. Noé envió un correo consultando cuántos días estaría aquí, porque nosotros enviamos de aquí un oficio a él diciéndole que si se pueden hacer coordinaciones para que él pueda ir a la UCR para que el Dr. Molina pueda ir a ver como se maneja la parte de investigación como eje transversal, con solo que no esté cobrando, con todo lo que sabe.

**Inciso 9.3.11** Dr. Fernando Chamorro: él es requerido en toda Europa, es un regalo que él quiere darle a Costa Rica.

**Inciso 9.3.12** Dra. Tamara Molina: entonces a él le pagan.

**Inciso 9.3.13** Dra. Carolina Chinchilla: exacto.

**Inciso 9.3.14** Dra. Tamara Molina: entonces le ponemos los 21 días.

**Inciso 9.3.15** Dr. Fernando Chamorro: sí porque es el mes de la enfermería.

**ACUERDO 41: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA VISITA DEL DR. JESÚS MOLINA MULA DEL 08 AL 29 DE MAYO DEL 2021. B) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA A LA MSC. MARLEN CALVO SOLANO, DRA. VIVIAN VILCHEZ**

**BARBOZA, LA DRA. ALBA CARRANZA RAMÍREZ Y LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA COLABORACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA AGENDA DE LA VISITA DEL DR. JESÚS MOLINA MULA DEL 08 AL 29 DE MAYO DEL 2021. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 9.4** Dr. Diego López: lo siguiente es convocar al colega Andrés Carranza Palacios para participar en el conversatorio retos y desafíos de la Juventud Científica de Enfermería.

**ACUERDO 42: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA CONVOCAR AL DR. ANDRÉS CARRANZA PALACIOS DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA Y UN REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA PARA PARTICIPAR EN EL CONVERSATORIO RETOS Y DESAFÍOS DE LA JUVENTUD CIENTÍFICA DE ENFERMERÍA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA SRA. CINDY VILLALOBOS TREJOS SECRETARIA, DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO Y DRA. PRISCILA PORTUGUEZ PICADO VOCAL III DE JUNTA DIRECTIVA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 9.5** Dra. Priscila Portuguez Comisión de Compras: Presento el Oficio CECR-PROV-0032-2021 en relación con el rótulo de la pared del Colegio. (Da lectura).

26 de marzo de 2021  
**CECR-PROV-0032-2021**

Señores(as)  
Miembros de la Comisión de Compras  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

**Asunto: Diseño Letras para Homenaje Covid 19**

Estimados(as):

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento de Proveduría del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente les traslado las cotizaciones solicitadas según

**ACUERDO: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL DISEÑO DE PARED DEL CECR PRESENTADO PARA LA ACTIVIDAD DEL 12 DE MAYO 2021. QUEDA PENDIENTE LA APROBACIÓN DE LA LEYENDA.**

**ACUERDO: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PROPUESTA DE TEXTO PARA LA PLACA “EN HONOR A LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE ATENDIERON LA PANDEMIA POR COVID-19”.**

Dentro de las posibilidades de iluminación y diseño se presentan

- Letras recortadas con iluminación indirecta
- Letras recortadas iluminadas con reflectores
- Letras recortadas color amarillo sobrepuestas en un base de aluminio azul con iluminación con reflectores.

Total del fondo más las letras en colones a tipo de cambio ₡ 3.505.745, 00

Total en colones a tipo de cambio ₡ 3.114.960, 00

Total en colones a tipo de cambio ₡ 1.374.758, 00

En todos los casos se debe realizar un adelanto del 50% para comenzar con la producción posterior a la aprobación del arte aquí definido, posteriormente el tiempo de entrega será de 15 días hábiles o 20 hábiles máximo depende del diseño a seleccionar.

Se debe recordar que los mantenimientos deberán realizarse anualmente posterior a la instalación para mantener un óptimo sistema eléctrico.

Presupuesto disponible en Actividades Sociales Enfermería. - Presidencia

Cuenta Contable	Centro de Costos
XXX	XXX

Agradeciendo su atención y en espera de su respuesta, se despide.

## DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA Y MANTENIMIENTO

Srta. Ana Patricia Arias Chaves

Encargada

**ACUERDO 43: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL RÓTULO DE PARED DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA CON LA LEYENDA “EN HONOR A LOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA QUE ATENDIERON LA PANDEMIA POR COVID-19. 12 DE MAYO 2021”, POR UN MONTO DE ₡1.374.758,00 (UN MILLÓN TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO COLONES CON CERO CÉNTIMOS). B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 9.6** Dra. Priscila Portugal: Presento el Oficio CECR-PROV-0031-2021 en relación con la compra de 1500 bolígrafos. (Da lectura).

05 de abril de 2021  
**CECR-PROV-0031-2021**

Señores(as)  
Miembros de la Comisión de Compras  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

### **Asunto: Cotizaciones Lapiceros para Plataforma de Servicios V3**

Estimados(as):

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento de Proveduría del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente les traslado las cotizaciones solicitadas según

**ACUERDO: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE 500 LAPICEROS, PARA SER ENTREGADOS A LOS COLEGIADOS EN EL SERVICIO DE PLATAFORMA DE SERVICIOS, COMO PLAN PILOTO EN LA PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR COVID-19. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DEPARTAMENTO DE**

**PROVEEDURÍA, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.**

Según lo analizado en la comisión de compras del martes 30 de marzo se solicitó la cotización por 1500 lapiceros según la opción tomada por los miembros presentes, tomando en cuenta que el tiempo de entrega es de 8 días hábiles.

La Proveeduría recomienda adquirir con el proveedor REGADAR el bolígrafo de la imagen adjunta por un monto total de 303,794,85 colones

Agradeciendo de antemano y quedando a la orden

Atentamente,

Ana Patricia Arias Chaves  
Encarga Proveeduría

**ACUERDO 44: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA COMPRA DE 1500 LAPICEROS CON EL PROVEEDOR REGADAR POR UN MONTO TOTAL DE ₡303,794,85 (TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO COLONES CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE PAPELERÍA DE OFICINA NO. XXX, CENTRO DE COSTOS XXX. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 9.7** Dra. Priscila Portugal: Presento el Oficio CECR-PROV-0024-2021 en relación con la aprobación para los planos arquitectónicos de riesgo del Edificio Administrativo y del Centro de Recreo. (Da lectura).

15 de marzo de 2021  
**CECR-PROV-0024-2021**

Comisión de Compras  
Estimadas (os):

Miembros de la Junta Directiva

Reciban un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito trasladar la información correspondiente a la respuesta obtenida por la Licitación Abreviada número XXX, denominada ELABORACION DE PLANOS CONSTRUCTIVOS, CROQUIS DE EVACUACION Y UBICACIÓN DE SEÑALIZACION DE EMERGENCIAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y CENTRO RECREATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA

A la misma únicamente se presentaron dos empresas

#### CUADRO INFORMATIVO

Proveedor	Cantidad	Ambas Propiedades	Garantía	Pago
Estru Consult	1	€8,918,242.50	N/A	Contado
Métrica	1	€8,910,600.39	N/A	Contado

Que si y que no incluyen:

- Planos arquitectónicos completos del edificio central y Club Campestre (Estudios preliminares, levantamientos, planos en físico y digitales)
  1. Estru consult no incluye el visado de los planos en el CFIA pero Métrica SI
- Croquis de evacuación y ubicación de señalizaciones (identificadas en el croquis)
  2. Métrica incluye un informe sobre las recomendaciones técnicas para el cumplimiento de la legislación referente como un plus, Consult NO incluye informe.

Se tiene como referencia las cotizaciones realizadas anteriormente por el

**ACUERDO: A) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA DEL COLEGIO, COTIZACIONES PARA LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS DE RIESGO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y DEL CENTRO DE RECREO. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

#### CUADRO INFORMATIVO

Proveedor	Cantidad	Ambas Propiedades	Garantía	Pago
Be Safe	1	€2,599,000.00	N/A	Contado
Desarrollo Urbano	1	€10,350,000.00	N/A	Contado
Jorge Escalante	1	€7,825,000.00	N/A	Contado

- Donde Be Safe solamente incluye en ese monto los planos arquitectónicos ya que con anterioridad (dato corroborado) durante los contratos realizados entre 2019 – 2020 se contrató el servicio de señalización de rutas y rotulación de los cuales actualmente se les debe el 50%

Detalle del contrato

**segunda: alcance de servicios** que corresponde a los croquis (punto IX) para poder definir las rutas de evacuación, puntos de encuentro, área de concentración de víctimas y área de ingreso de cuerpos de socorro (punto VI), esto se debe a que el colegio no ha hecho entrega al contratista de lo estipulado en **cuarta términos** (punto II): *“El colegio debe entregar planos de sitio (incluido áreas verdes, parqueos) en formato.dwg o pdf con medidas”*.

- Desarrollo urbano incluía planos arquitectónicos, identificación de rutas y señalización.
- Jorge Escalante fue denegado bajo

**ACUERDO: A) NO SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA FIRMA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS JORGE ESCALANTE PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS Y CROQUIS PARA LAS RUTAS DE EVACUACIÓN Y COLOCACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN CORRESPONDIENTE. SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA DEL COLEGIO LA BÚSQUEDA DE MÁS OFERENTES CON DETALLES: METRAJE, NIVEL DE IMPORTANCIA DEL PROYECTO, CANTIDAD DE**

**NIVELES, SI INCLUYE LEVANTAMIENTO MECÁNICO Y ELÉCTRICO, PLANO CATASTRO, ENTRE OTROS. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

Considerando que ya tenemos bajo contrato con Be Safe servicio de señalización de rutas y rotulación (no incluye croquis de evacuación) se solicitó a los postulantes de la licitación una cotización que contemplara solamente los planos arquitectónicos de ambas propiedades, donde solamente se ofreció Métrica con un costo de

#### CUADRO INFORMATIVO

Proveedor	Cantidad	Ambas Propiedades	Garantía	Pago
Métrica	1	€6,650,600.38	N/A	Contado

Solamente se encuentra un disponible de 3,500,000,00 colones en

Cuenta Contable	Centro de Costos
XXX	XXX

Por lo cual para poder realizar una contratación total de los servicios solicitados en la Licitación en cuestión faltaría un monto de € 5,410,600.39 del cual habría que solicitar un movimiento presupuestario o existen dos posibilidades más:

- Se considere solamente realizar los planos arquitectónicos del Edificio Central y solicitar para el presupuesto 2022 el del Club Campestre.
- O solamente realizar los planos arquitectónicos de ambas propiedades y solamente buscar un monto de € 5,410,600.39

Agradeciendo su atención y en espera de su respuesta, se despide.

**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA Y MANTENIMIENTO**

**Srta. Ana Patricia Arias Chaves**

## Encargada

**Inciso 9.7.1** Ingresa a la sala de ex presidentas la Sra. Patricia Arias.

**Inciso 9.7.2** Dra. Priscila Portuguez: queremos que explique un poco a los compañeros, ya que habíamos solicitado más empresas para elaboración de los planos constructivos.

**Inciso 9.7.3** Sra. Patricia Arias: es la cuarta y quinta empresa, ellos vinieron por medio de la licitación, solo ellos participaron.

**Inciso 9.7.4** Dra. Tamara Molina: ¿no habíamos aprobado eso?

**Inciso 9.7.5** Dra. Priscila Portuguez: no, era que se buscaran más.

**Inciso 9.7.6** Dra. Carolina Chinchilla: ¿el que nos había cobrado por hacer el croquis está participando?

**Inciso 9.7.7** Dra. Priscila Portuguez: no.

**Inciso 9.7.8** Dr. Fernando Chamorro: ¿se van a volver a hacer los planos?

**Inciso 9.7.9** Dra. Tamara Molina: sí.

**Inciso 9.7.10** Dr. Fernando Chamorro: ¿por qué?

**Inciso 9.7.11** Dra. Tamara Molina: porque están mal hechos, yo tampoco entiendo.

**Inciso 9.7.12** Dr. Fernando Chamorro: estos asuntos son muy delicados, qué pasa con Bisafe ¿por qué volver a pagarle a otra empresa si supuestamente Bisafe lo iba a hacer?

**Inciso 9.7.13** Sra. Patricia Arias: la Comisión de Riesgos se contactó con ellos, pero no se hizo lo que se requería, se contrató la señalización, pero para llegar al resultado se necesitaban los planos y sin ellos no se podía entonces nos presentaron una propuesta para hacerlos. Tenemos pendiente pagarles el restante cincuenta por ciento, aproximadamente son quinientos mil colones.

**Inciso 9.7.14** Dr. Fernando Chamorro: ¿y van a finalizar?

**Inciso 9.7.15** Sra. Patricia Arias: totalmente, ellos no nos van a dar lo mismo que otra empresa, pero ya pagamos.

**Inciso 9.7.16** Dr. Fernando Chamorro: ¿nunca hubo planos de este edificio?

**Inciso 9.7.17** Sra. Patricia Arias: existen en físico, pero no completos. EL trabajo es en las dos propiedades, este edificio y el Club.

**Inciso 9.7.18** Dra. Carolina Chinchilla: aparte del levantamiento de los planos del edificio histórico.

**Inciso 9.7.19** Sra. Patricia Arias: no.

**Inciso 9.7.20** Dra. Tamara Molina: eso es aparte, el edificio antiguo es otra cosa.

**Inciso 9.7.21** Dra. Priscila Portuguez: para aprovechar que está aquí la Sra. Patricia, que nos comente sobre la filtración de agua.

**Inciso 9.7.22** Dra. Tamara Molina: pero mi pregunta es, ¿eso no va dentro del mantenimiento que se le da al edificio que son casi nueve mil a diez mil dólares mensuales?

**Inciso 9.7.23** Sra. Patricia Arias: no.

**Inciso 9.7.24** Dra. Priscila Portuguez: es que hay una filtración.

**Inciso 9.7.25** se realiza proyección de imágenes.







**Inciso 9.7.26** Dr. Fernando Chamorro: no es cierto que esto es a raíz de los trabajos del comedor.

**Inciso 9.7.27** Sra. Patricia Arias: no, es aparte, no tiene relación con esto.

**Inciso 9.7.28** Dra. Tamara Molina: se debe traer un especialista en esto para que haga una evaluación de que se debe quitar, es traer una persona, porque no es así no más.

**Inciso 9.7.29** Dr. Fernando Chamorro: sí.

**Inciso 9.7.30** Dra. Tamara Molina: se debe traer un ingeniero.

**Inciso 9.7.31** Dr. Fernando Chamorro: pienso igual.

**Inciso 9.7.32** Sra. Patricia Arias: ya han hecho inspecciones.

**Inciso 9.7.33** Dr. Fernando Chamorro: es que van a decir cosas para vender, nosotros tenemos que decirles que tienen que hacer.

**Inciso 9.7.34** Sra. Patricia Arias: sí, nosotros les decimos lo que tienen que hacer.

**Inciso 9.7.35** Dr. Fernando Chamorro: de cuanto es el monto

**Inciso 9.7.36** Sra. Patricia Arias: ronda los cinco millones, se hace en dos etapas.

**Inciso 9.7.37** Dra. Tamara Molina: ¿hay presupuesto?

**Inciso 9.7.38** Patricia Arias: de mantenimiento del edificio.

**Inciso 9.7.39** Se retira de la sala de expresidentas la Sra. Patricia Arias.

**ACUERDO 45: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA COTIZACIÓN PARA LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS DE RIESGO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y DEL CENTRO DE RECREO CON EL PROVEEDOR MÉTRICA POR UN MONTO DE ₡8,910,600.39 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS COLONES CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO. XXX CENTRO DE COSTOS NO. XXX. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 9.8** Dra. Priscila Portuguesez: Presento el Oficio CECR-PROV-0034-2021 en relación con la fuga del planche sobre el tercer piso. (Da lectura).

29 de marzo de 2021

**CECR-PROV-0034-2021**

Comisión de Compras

Estimadas (os):

Reciban un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito trasladar la información correspondiente para tomar la decisión repara la fuga del planche sobre el tercer piso

Durante los años pasados se ha ido creando una filtración entre la loza que se ubica sobre el tercer piso y el cielorraso de este mismo lo que ha estado generando daños durante los inviernos pasado por lo cual para solventar el problema y a su vez máximo zar el espacio de mencionada área se propone:

Cerrar el área ubicado sobre la esquina izquierda del edificio donde actualmente se presenta el problema y se ubican torres del anterior aire acondicionado, mencionado estación es un planché que techándolo se podrá utilizar como bodega de almacenamiento de documentos u objetos los cuales tiene un mínimo de tránsito.

El costo se subdivide en partes del proceso como

- Retirar los ductos y artefactos para liberar el espacio
- Levantar pared (solo de un lado) para poder techar el espacio y así eliminar la filtración existente.
- Romper la plataforma que se encuentra en el piso actualmente (donde se filtra e agua hacia dentro del edificio y crear una puerta de acceso a la bodega desde el techo).
- Para finalizar el proyecto se propone crear un acceso mediante gradas desde el tercer piso el cual puede llevarse a cabo respuesta de techar y poder detener la filtración.

Se solicitó un monto para este proyecto en el presupuesto de mantenimiento de instalaciones de Administración.

Dentro de los proveedores contactado dos nos ofrecieron mediante una oferta cubrir nuestra necesidad.

### CUADRO INFORMATIVO

Proveedor	Cantidad	Precio sin escalera	Precio con Escalera	Garantía	Pago
Constructora Ugalde	1	€5,746,728.00	€7,267,708.00	1 año	Contado
Aire Sol	1	€3,853,300.00	€5,107,600.00	1 año	Contado

Se solicita a esta comision valorar si es posible crear un movimiento presupuestario para realizar el proyeco en su totalidad de no ser posible se solicita se pueda pasar el elaboracion del acceso desde el tercer piso para el presupuesto 2022.

Se debe tener en cuenta que nosotros dispondriamos de los materiales bajados ya sea para su desecho u otro fin como venderla a una recicladora de metales por ejemplo la Recicladora de Metales MZ. (siempre va a conllevar a un gasto por transporte de las piezas).

Agradeciendo su atención y en espera de su respuesta, se despide.

### DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA Y MANTENIMIENTO

**Srta. Ana Patricia Arias Chaves**

**Encargada**

**ACUERDO 46: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DELEGAR EN LA FISCALÍA DEL COLEGIO EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE DIO LA DETECCIÓN PARA REALIZAR LOS ARREGLOS EN LA LOZA QUE SE UBICA SOBRE EL TERCER PISO Y EL CIELORRASO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 9.9** Dra. Priscila Portuguez: Presento el Oficio CECR-PROV-0029-2021 en relación con la contratación de la Empresa Sismocom. (Da lectura).

24 de marzo de 2021  
**CECR-PROV-0029-2021**

Comisión de Compras

Estimadas (os):

Reciban un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito trasladar la información correspondiente para solicitar el cambio de precio en el Acuerdo

**ACUERDO: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SISMOCOM ₡5.100.000,00 (CINCO MILLONES CIENTO MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) PARA QUE REALICE EL ANÁLISIS ESTRUCTURAL Y ESTUDIO DE VIABILIDAD SÍSMICA DEL EDIFICIO DE SAN JOSÉ. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y PROVEEDURÍA PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Esto debido a que la empresa ya realizó el análisis de la información que posee el Colegio de Enfermeras de Costa Rica y como lo indico en la Licitación, se debe realizar un levantamiento en sitio para completar y corroborar la información en planos.

En la sección 8.1 inciso A, donde se explica que este levantamiento estructural tendrá un costo de US\$500.00 (+ IVA).

Por lo que solicito se cambie el monto del Acuerdo a **₡5.439.000,00** para poder proceder con la firma del contrato y comenzar con los trabajos en el Edificio.

Se adjunta la información que corrobora el aumento del costo en el documento adjunto llamado Sismocon

Presupuesto disponible en

Cuenta Contable	Centro de Costos
XXX	XXX

Agradeciendo su atención y en espera de su respuesta, se despide.

## **DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA Y MANTENIMIENTO**

**Srta. Ana Patricia Arias Chaves**

**Encargada**

**ACUERDO 47: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SISMOCOM ₡5.439.000,00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) PARA QUE REALICE EL ANÁLISIS ESTRUCTURAL Y ESTUDIO DE VIABILIDAD SÍSMICA DEL EDIFICIO DE SAN JOSÉ. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y PROVEEDURÍA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 9.10** Dra. Priscila Portugal: lo siguiente es tomar un acuerdo para delegar en el Dr. Fernando Chamorro Fiscal del Colegio que tramite los permisos para los miembros de Junta Directiva para las actividades del 04 y 12 de mayo del 2021.

**ACUERDO 48: LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, REALIZAR LA SOLICITUD DE PERMISOS PARA LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA PARA ASISTIR A LAS ACTIVIDADES DEL 04 Y 12 DE MAYO DEL**

**2021 EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 10:** Asuntos de Presidencia.

**Inciso 10.1** Dra. Tamara Molina: el primer asunto es en relación con el acuerdo No. 51 del acta 2453 del 09 diciembre 2019, donde el CONESUP notifica al colegio mediante el oficio CONESUP-SA-80-2021, el acuerdo tomado por el Consejo en la Sesión Ordinaria N°899-2021, celebrada el 10 de febrero del 2021 donde se acuerda por unanimidad:

1. Trasladar copia certificada del expediente académico de la estudiante **ECO**, cédula XXX a la dirección de asuntos jurídicos del Ministerio de Educación Pública, con el propósito de realizar un proceso administrativo contencioso de lesividad, tendiente a valorar la posible anulación del registro de los títulos **Bachillerato en Enfermería**, diploma que fue emitido por la Universidad Santa Lucía y entregado a los 10 días del mes de diciembre del 2012; este título se encuentra registrado en el CONESUP bajo las siguientes citas: Código de la Universidad 25, Asiento 8619 y el título de licenciatura en enfermería a los veintiocho días del mes de julio del 2014; dicho diploma se encuentra registrado ante el CONESUP bajo las citas: código de la universidad 25, asiento 58520.

2. Comunicar al Colegio de Enfermeras y Enfermeros de Costa Rica el proceso que se sigue por parte del consejo.

**Inciso 10.1.2** Dra. Carolina chinchilla: llamemos al Lic. Rodolfo Golfín para solicitarle criterio.

**Inciso 10.1.3** Ingresa a la sala de ex presidentas el Lic. Rodolfo Golfín al ser las 10:40 a.m.

**Inciso 10.1.4** Dra. Tamara Molina: explicarle el caso de la Sra. EC. EN el año 2019 la Junta Directiva anterior toma un acuerdo de trasladar a la compañera Emilia Camacho Obando, “estudiante de enfermería”, donde porta un título falso de bachillerato, esto se traslada al CONESUP, ellos dan respuesta donde no aceptaron le expediente de ella y lo trasladan a legal del MEP para que se abra un proceso de lesividad, ellos nos trasladan el expediente, pero nosotros tenemos que dar un acuerdo a ella diciéndole que no se va a incorporar. Teniendo ese resultado de CONESUP la idea es no aprobar la incorporación porque eso es lo que ella pide.

**Inciso 10.1.5** Lic. Rodolfo Golfín: es eso, informarle que por esos motivos.

**Inciso 10.1.6** Dra. Carolina Chinchilla: sí por principio de prejudicialidad.

**Inciso 10.1.7** Lic. Rodolfo Golfín: es no decirle que no, si no que cuando cumpla en satisfacción de las autoridades competentes con los requisitos podrá presentar los

documentos y el Colegio los valorará como en derecho corresponde y para eso remitir la resolución del CONESUP.

**Inciso 10.1.8** Dra. Tamara Molina: muchas gracias.

**Inciso 10.1.9** Se retira de la sala de ex presidentas el Lic. Rodolfo Golfín al ser las 10:45 a.m.

**ACUERDO 49: A) EN RELACIÓN CON EL ACUERDO NO. 51 DEL ACTA 2453 DEL 09 DICIEMBRE 2019, DONDE EL CONESUP NOTIFICA AL COLEGIO MEDIANTE EL OFICIO CONESUP-SA-80-2021, EL ACUERDO TOMADO POR EL CONSEJO EN LA SESIÓN ORDINARIA N°899-2021, CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DEL 2021 DONDE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: 1. TRASLADAR COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO DE LA ESTUDIANTE ECO, CÉDULA XXXX A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR UN PROCESO ADMINISTRATIVO CONTENCIOSO DE LESIVIDAD, TENDIENTE A VALORAR LA POSIBLE ANULACIÓN DEL REGISTRO DE LOS TÍTULOS BACHILLERATO EN ENFERMERÍA, DIPLOMA QUE FUE EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD SANTA LUCÍA Y ENTREGADO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2012; ESTE TÍTULO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL CONESUP BAJO LAS SIGUIENTES CITAS: CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD 25, ASIENTO 8619 Y EL TÍTULO DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2014; DICHO DIPLOMA SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE EL CONESUP BAJO LAS CITAS: CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD 25, ASIENTO 58520. 2. COMUNICAR AL COLEGIO DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE COSTA RICA EL PROCESO QUE SE SIGUE POR PARTE DEL CONSEJO, LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA LA RESPUESTA DEL CASO DE LA SRA. ECO EN EL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO ASESOR LEGAL DE JUNTA DIRECTIVA Y SU DESPACHO A LA BREVEDAD POSIBLE. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO ASESOR LEGAL PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 10.2** Dra. Tamara Molina: el siguiente asunto es una propuesta para cambiar el logo de la firma en los correos electrónicos del Colegio, aquí traigo la propuesta del nuevo logo.

### FIRMA ACTUAL



### NUEVA FIRMA



**ACUERDO 50: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR EL CAMBIO DEL LOGO DE LA FIRMA DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO DE TI PARA QUE REALICE EL CAMBIO DE MANERA INMEDIATA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 10.3** Dra. Tamara Molina: el siguiente asunto es el caso de la Dra. HQM. Es pensionada pero nunca emigró al nuevo régimen. A ella le dieron el beneficio de los 60 años, pero no la pasan a pensionada, y le siguen rebajando el total de la colegiatura. Tiene una deuda, si situación es bastante grave.

**Inciso 10.3.1** Dra. Carolina Chinchilla: se puede resarcir el error administrativo, en caso que ella lo haya solicitado.

**Inciso 10.3.2** Dra. Tamara Molina: propongo pasarla a pensionada y condonarle la deuda.

**Inciso 10.3.3** Dra. Carolina Chinchilla: para decidir eso, necesito saber si ella en tiempo y forma solicitó el cambio.

Votación:

A favor: Dra. Tamara Molina Marcial Presidenta, Dra. Priscila Portuguez Picado Vocal III, Dr. Fernando Chamorro Tasies Fiscal, Dr. Diego López Badilla Tesorero.

En contra: Dra. Carolina Chichilla Quesada Secretaria quien justifica: Estoy de acuerdo con que no se le cobre la deuda pendiente por ser la misma atribuible a la administración que no procedió a realizar el cambio de miembro que solicitó, pero considero que no se pueden estar otorgando beneficios de esa forma y mucho menos a una colegiada que no lo solicitó y que ya gozó del beneficio de los 60 años solo por recomendación de un miembro de junta directiva, eso me parece incorrecto, imagino que existen muchas colegiadas más en la misma situación y no se les puede estar otorgando 500 mil colones, estas situaciones crean precedente y arriesgan el patrimonio institucional porque nos comprometen a actuar en igual en iguales circunstancias so pena de no incurrir en discriminación.

**ACUERDO 51: A) EN VISTA QUE SE COMPROBÓ EN EL EXPEDIENTE DE LA COLEGIADA HQM LICENCIA XXX DONDE SOLICITÓ CAMBIO A PENSIONADA EL 25 DE ABRIL DEL 2014, LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEJAR SIN EFECTO EL PAGO DE LAS COLEGIATURAS PENDIENTES Y EL CAMBIO A MIEMBRO ACTIVO B. B) SE APRUEBA OTORGAR UNA AYUDA ECONÓMICA A**

**LA DRA. HQM LICENCIA XXX POR UN MONTO DE ₡500.000,00 (QUINIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DE AYUDAS ESPECIALES. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. VOTACIÓN: A FAVOR: DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA, DRA. PRISCILA PORTUGUEZ PICADO VOCAL III, DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL, DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO. EN CONTRA: DRA. CAROLINA CHICHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME.**

**ARTÍCULO 11:** Asuntos varios.

**Inciso 11.1** Dra. Carolina Chinchilla: acabo de recibir un correo de la Dra. GB a quien se le había aprobado ir a México al Congreso, ella indica que no puede y que cancela la participación. (da lectura).

Buenos días estimados señor@s Colegio de Enfermeras de Costa Rica:

Siendo que al día de hoy no se vislumbra fecha de vacunación para mi persona, y considerando que quien me acompaña es mi esposo y que tampoco está vacunado y se le suma riesgo que por edad ya tiene; mi sentido de responsabilidad me obliga a cancelar mi participación a dicho congreso.

Me permito recomendar para dicha representación a Dra. CLCQ, quien labora con mi persona en Enfermería Informática y tiene las competencias necesarias para realizar una digna representación del país en el tema de Retos y Desafíos en la era tecnológica para el profesional de enfermería.

Los datos de contacto de Dra. XXX son:

Correo: [XXX](#)

Teléfono: XXX

Indicar que el tema fue hablado con Dra. Calvo, y ella manifiesta su anuencia e interés a participar, aparte de que ya está vacunada contra COVID 19. No le copio a ella este correo ya que es decisión de la Junta Directiva acoger o no a mi recomendada. En caso de que, si acepte la recomendación, agradezco me informen, si tienen a bien.

Agradezco la comprensión y siempre a sus órdenes

**Inciso 11.1.2** Dra. Tamara Molina: ¿por qué no va usted Dra. Carolina Chinchilla?

**Inciso 11.1.3** Dr. Fernando Chamorro: sí que vaya ella.

**Inciso 11.1.4** Dra. Tamara Molina: si pero que vaya con alguien, con la Dra. Priscila. Ahora bien, si iban a ir a Paraguay porque no van ellos dos, yo les coordino el boleto de avión, el Hotel y demás, si les parece y va el Dr. Diego y Carolina, o no sé ustedes.

**Inciso 11.1.5** Dr. Diego López: que vaya la Dra. Priscila.

**ACUERDO 52: A) ACUSO DE RECIBO DE CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR LA DRA. GB. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA Y LA DRA. PRISCILA PORTUGUEZ PICADO VOCAL III DE JUNTA DIRECTIVA ASISTAN AL CUARTO CONGRESO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA, 1ER CONGRESO IBEROAMERICANO, MÉXICO, LOS DÍAS 24, 25 Y 26 DE JUNIO 2021 EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. C) SE DELEGA EN LA DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA LA SOLICITUD DE LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA Y LA DRA. PRISCILA PORTUGUEZ PICADO VOCAL III DE JUNTA DIRECTIVA. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 11.2** Dra. Tamara Molina: lo siguiente es a manera de conocimiento, voy a realizar una compra de alimentos con mis recursos, a título personal, para una colegiada que está con una situación y voy a ir en el carro del Colegio para ir a su casa, no estoy pidiendo ningún recurso, como cuando me llevaron a mí cuando estaba en cuarentena, uno tiene que ser solidario.

**Inciso 11.3** Dr. Fernando Chamorro: está bien.

Se levanta la sesión al ser las 11:00 a.m.

Dra. Tamara Molina Marcial  
**PRESIDENTA**

Dra. Carolina Chinchilla Quesada.  
**SECRETARIA**

GMS/